

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 125

Fascículo 1 de 2

Viernes, 3 de Julio de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3, 4
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	22
Junta de Castilla y León	22, 44
ADMINISTRACIÓN LOCAL	57
Ayuntamiento de Ávila	57
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	61
Ayuntamiento de Cebreros.....	61
Ayuntamiento de El Arenal.....	61, 62
Ayuntamiento de Gotarrendura	62
Ayuntamiento de La Horcajada	58
Ayuntamiento de Santa María del Berrocal	63
Ayuntamiento de Santa María del Tiétar	63
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	64
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Piedrahíta	64
Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Ávila	64

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.745/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña NOUMAR BOUTAHAR, cuyo último domicilio conocido fue en C. SAN PEDRO, 1 3º D, de COLMENAR VIEJO (MADRID), de la propuesta de resolución del expediente sancionador N° AV-112/9 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada propuesta de resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.776/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación a la interesada, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a WENTING LI (Y003921 1X), de nacionalidad CHINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE VEREDA DE LAS MOZAS, 22 - 2º 3, de ÁVILA, la Resolución y Tasas del expediente de solicitud de PRÓRROGA DE ESTANCIA PARA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS (Nº de Expediente. 050020090001056).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Avila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº 1.



Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 23 de junio de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.733/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se ha dictado Resolución por esta Inspección Provincial como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

EMPRESA: ANTONIO LUIS ARROYO LÓPEZ

DOMICILIO: C/ EUSEBIO REVILLA, 7 05200 ARÉVALO

Nº EXPTE: I52009000000280

MATERIA: EMPLEO EMPRESA

SANCIÓN: 6.251 euros

Y, en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un MES desde la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por conducto de esta Inspección Provincial ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, con domicilio en C/Pío Baroja, 6, 28009 de Madrid; en caso de no interponer el mismo deberá hacer efectivo el importe de la misma una vez que este le sea requerido por la Tesorería General de la Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S.S., *Miguel A. Arroyo Fernández*.



Número 2.719/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimientos se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ÁVILA, a 15 de junio de 2009

El Recaudador Ejecutivo, *Illegible*

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 05 01 1 09 000011

TIPO/IDENTIF.	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	REQUERIMIENTO DE BIENES	
10 05002070683	0111 SANCHEZ CARO ANTONIO LUIS	05004 AVILA		
05 01 09 00121841	CL SANCHEZ MERINO 19 B		05 01 218 09 000759712	05 01



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 050019053014	0521 BLAZQUEZ ROLLON ELADIO	05002 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000772442	05 01
05 01 09 00122851	CT BURGONONDO 5 2 6 9	05002 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000776381	05 01
07 050016530206	0521 COLLADO MARTIN FRANCISCO	05002 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000776482	05 01
05 01 09 00126790	AV DE LOS MACEROS 0	05002 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000821952	05 01
07 051002178452	0521 HIDALGO SANTOS FERNANDO	05002 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000848123	05 01
05 01 09 00126891	TR OCAÑA 1 1º A	05002 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000894805	05 01
07 051005157867	1221 CARRASCO LOPEZ ELIZABETH DEL C	05200 AREVALO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000894906	05 01
05 01 09 00132450	CL LOS PLATANOS 7	05200 AREVALO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000948860	05 01
10 05101507761	0111 ONIX PLUS S.A.	05299 BLASCONUÑO DE MATACA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000949264	05 01
05 01 08 00311063	CT CM 610, KM.66,7 0	05299 BLASCONUÑO DE MATACA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000949365	05 01
07 051006355718	0521 RADE — NICOLAE	05002 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000949567	05 01
05 01 09 00137100	CT DE BURGONONDO 7 5 1	05002 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000949769	05 01
07 051006358344	0521 MOLDOVEANU — MARIAN	05002 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000950274	05 01
05 01 09 00137201	CT BURGONONDO 7 5 1	05002 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000950375	05 01
10 05101932945	0111 SAEZ GARCIA MARIA MAR	05002 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000950476	05 01
05 01 09 00142453	CL VIRGEN DE LA VEGA 20 5 C	05005 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 050015047116	0521 BLANCO REGIO MARIA ROSARIO	05003 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00142857	CL CAPITAN MENDEZ VIGO 66 4 A	05003 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 050015418241	0521 PAREDES RITUERTO FEDERICO	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00142958	CL FRAY JOSE TRINIDAD 6 1	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 051001073864	0521 MARTINEZ LOBO MARIA EUGENIA	05003 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00143160	BA DE LA UNIVERSIDAD 1 1 8 A	05003 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 051002901407	0521 JIMENEZ LOPEZ ANGEL	05200 AREVALO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00143362	CL SAN FRANCISCO 1	05200 AREVALO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 051006179704	0521 MARACINE — GEORGE DANIEL	CL AGUSTIN RGUEZ. SAHAGUN 36 4 3 4 05003 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00143867	CL AGUSTIN RGUEZ. SAHAGUN 36 4 3 4 05003 AVILA	05004 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 051006332981	0521 DONCIU — NICOLAIE	05004 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00143968	CL RIO SEQUILLO 2 2 6	05004 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 280418835987	0521 HEVIA BALLESTEROS MARIA JOSE	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00144069	PZ ESPAÑA 3	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES		



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 281136213476	0521 WIELEBINSKI — RAFAK		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000950577	05 01
05 01 09 00144170	CL PROGRESO 84	05440 PIEDRALAVES			
07 371010682190	0521 DE DIOS MARCOS RUBEN		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000950779	05 01
05 01 09 00144372	CT PEÑARANDA 10 BJ	05220 MADRIGAL DE LAS ALTA			
10 05102006808	0111 GATO GONZALEZ MARIA DEL PILAR		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000950880	05 01
05 01 09 00144473	UR LAS ALONDRAS, CHALET 0	05004 AVILA			
10 05102008121	0111 DRAGOMIR — IONEL MARIUS		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000950981	05 01
05 01 09 00144574	CL CAPITAN PEÑAS 17	05003 AVILA			
10 05102008323	0111 TICAU — CORNEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000951082	05 01
05 01 09 00144675	CL CAPITAN PEÑAS 30	05003 AVILA			
07 051005708747	0521 ZLATKOV — DOBRI TOMOV		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000951183	05 01
05 01 09 00144776	CL EL PUERTO 5 BJ	05490 LANZAHITA			
07 051005977014	0521 CRACIUN — NICOLAE		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000951284	05 01
05 01 09 00144877	CL AGUSTIN RGUEZ. SAHAGUN 36 4 3	05003 AVILA			
07 051006353088	0521 CIOLAN — DUMITRU		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000951385	05 01
05 01 09 00144978	CL HORNOS CALEROS 46 4º B	05005 AVILA			
07 281090109578	0521 MARTIN DE LA FUENTE SILVIA		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000951587	05 01
05 01 09 00145180	CL ANTONIO MACHADO 11 ZQ	05430 ADRADA (LA)			
07 321004245821	0521 RODRIGUEZ BLANCO MARCOS		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000951688	05 01
05 01 09 00145281	CL RUFINO MARTIN 8 4	05002 AVILA			
07 051005667018	0521 MARACINE — RUBEN FLORIN		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000964624	05 01
05 01 09 00146901	CL BAJADA UNIVERSIDAD 1 5 B	05003 AVILA			
07 0500166635791	0521 MOLERO MARTIN JOSE LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000965432	05 01
05 01 09 00147911	CL TORMES 10	05113 BURGONONDO			
07 051005386829	0521 MANOLE — CEZAR		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000965533	05 01
05 01 09 00148012	CL DR. LORENZO VELAZQUEZ Nº 7 (LOF 0 BJ	05400 ARENAS DE SAN PEDRO			
07 051006069465	0521 FLOAREA — NICOLAE		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000965634	05 01
05 01 09 00148113	CL ALAMO 6	05230 NAVAS DEL MARQUES (L			
10 05101370345	0111 GARCIA RIVERA MARTA		REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000987963	05 01
05 01 09 00151446	CL TRISTE CONDESA 16	05400 ARENAS DE SAN PEDRO			



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 051006367640	0611 BOKADIDA NEDIOUI MOHAMED	CL LA JUNTANILLA 10	05250 HOYO DE PINARES (EL)	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000989276	05 01
07 211021988618	0611 REBAI — NOUREDDINE	AV DE LOS DEPORTES 4 1 IZQ	05200 AREVALO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000989377	05 01
07 051005244258	0521 ZONTEK — STANISLAWA TERE	CL AJATES 13	05001 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000990488	05 01
07 281013395211	0521 NAVAL GALLEGO RUBEN	CL CAMINO DEL GANSINO 17 2 2º 7	05003 AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000990993	05 01
07 451022079053	0521 COSTINESCU — FLORIN	UR ANA 35 BJ	05430 ADRADA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 000991401	05 01
07 280393451188	0521 ONCINA BEATO JOSE	CL GOYA, S/N 0	05113 BURGOHONDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 001008171	05 01
07 280225851760	0521 BRAVO MARTIN JUAN	CL MOLINO DE LAS ANIMAS 1 1 IZ	05430 ADRADA (LA)	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 000733238	05 01
10 05100753181	0111 CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS VELAYOS LOPEZ, S.L.	CL SANTO TOMAS 21	05003 AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 000803259	05 01
10 05100753181	0111 CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS VELAYOS LOPEZ, S.L.	CL SANTO TOMAS 21	05003 AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 000803360	05 01
10 05100753181	0111 CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS VELAYOS LOPEZ, S.L.	CL SANTO TOMAS 21	05003 AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 000803461	05 01
07 041042560073	0521 URS — CRISTIAN ALEXAN	CL LAS ERAS 3 5º A	05200 AREVALO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 000803663	05 01
07 050009698372	0521 GOMEZ MARQUEZ EMILIANO	CL CALVO SOTELO 1	05560 VILLATORO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 000804875	05 01
07 051001304240	0521 MUÑOZ LOPEZ RODRIGO	PP DON CARMELO 20 1 A	05001 AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 000805582	05 01
07 051001304240	0521 MUÑOZ LOPEZ RODRIGO	PP DON CARMELO 20 1 A	05001 AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 000805683	05 01
10 05101766934	0111 COJABEJERO, S.L.	CL CRISTO 19	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 000805885	05 01



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 050019663104	0521 FUENTE SANTAMARIA LUISA		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 000879950	05 01
05 01 09 00036258	CL LA PITANZA 12	05250 HOYO DE PINARES (EL)			
07 280400515822	0521 JIMENEZ BERNABEU JOSE LUIS		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 000969573	05 01
05 01 09 00128006	CL LIMA 5	05600 BARCO DE AVILA (EL)			
07 280430112744	0521 CASADO GARCIA MARIA CARMEN		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 000969674	05 01
05 01 09 00128309	CL LIMA 5	05600 BARCO DE AVILA (EL)			
07 050015418241	0521 PAREDES RITUERTO FEDERICO		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 000970381	05 01
05 01 09 00142958	CL FRAY JOSE TRINIDAD 6 1	05400 ARENAS DE SAN PEDRO			
07 051001321014	0521 MARCOS DOMINGUEZ JESUS RODRIGO		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 000970482	05 01
05 01 09 00143261	CL AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN 8 4 A 05003 AVILA				
07 051004426428	0521 GONZALEZ GARRIDO ALFONSO		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 000970583	05 01
05 01 09 00143766	CL CASTILLA 5 1º	05005 AVILA			
07 371010682190	0521 DE DIOS MARCOS RUBEN		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 000970684	05 01
05 01 09 00144372	CT PEÑARANDA 10 BJ	05220 MADRIGAL DE LAS ALTA			
07 321004245821	0521 RODRIGUEZ BLANCO MARCOS		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 000970785	05 01
05 01 09 00145281	CL RUFINO MARTIN 8 4	05002 AVILA			
07 051005667018	0521 MARACINE — RUBEN FLORIN		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 000970886	05 01
05 01 09 00146901	CL BAJADA UNIVERSIDAD 1 5 B	05003 AVILA			
07 050018823395	0721 GRANDE CARRERAS JOSE A		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 000985741	05 01
05 01 08 00236901	AV AVIACION ESPANOLA 11	05480 CANDELEDA			
07 051005506764	0611 NITA — GINEL		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 000999481	05 01
05 01 09 00023528	CL SEGOVIA 23 3 C	05005 AVILA			
10 05101574651	0111 GRAN CAFE DE AVILA, S.L.U		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 001000390	05 01
05 01 08 00130908	PZ NALVILLOS 1	05001 AVILA			
10 05101282136	0111 ESTUDIO AVILA SUR, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 001000491	05 01
05 01 08 00138584	CL NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES 34 05002 AVILA				
10 05101207970	0111 A RIA DE VIGO, COM. B.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 001003828	05 01
05 01 06 00121857	AV DE JUAN CARLOS I 8	05004 AVILA			
10 05101207970	0111 A RIA DE VIGO, COM. B.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 001003929	05 01
05 01 06 00121857	AV DE JUAN CARLOS I 8	05004 AVILA			



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 330092576782	0521 GOMARIZ MARTIN JOSE ANTONIO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 09 001004939	05 01
05 01 06 00202285	CL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 2 2 D	05200 AREVALO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000815585	05 01
10 05100991439	0111 ORGANIZACION, GESTION Y DESARROLLO, S.L.	05200 AREVALO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000816292	05 01
05 01 04 00029651	CL SAN FRANCISCO 1	05500 PIEDRAHITA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000816393	05 01
07 481019936118	0521 ESTEBARANZ GONZALEZ ALVARO	UR EL MOLINILLO 10	05540 MUÑANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000816494	05 01
05 01 07 00247378	CL JESUS LUNAS ALMEIDA 3 2 D	05500 PIEDRAHITA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000816595	05 01
10 05101338215	0111 MARTIN MUÑOZ RAQUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000816801	05 01
05 01 08 00000562	UR EL MOLINILLO 10	05540 MUÑANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000817003	05 01
07 051005750981	0521 DOBRE — ION	05003 AVILA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000817508	05 01
05 01 08 00049870	CL BILBAO 48 2	05003 AVILA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000817609	05 01
07 051002807639	0521 PERALTA REYES LUIS JOSE	05160 NARRILLOS DE SAN LEO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000817710	05 01
05 01 08 00128076	CL LAS PALOMAS 9	05160 NARRILLOS DE SAN LEO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000818619	05 01
10 05101802603	0111 SANTIAGO LOPEZ ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000818720	05 01
05 01 08 00206888	AV CASTILLA Y LEON 99	05440 PIEDRALAVES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000819225	05 01
07 051001385981	0521 VEGA SANTO TOMAS ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000819326	05 01
05 01 08 00218713	RUFINO MARTIN 31 0	05003 AVILA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 050011884815	0521 MARTIN GUTIERREZ ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00295505	CL SANTA FE 7 1	05003 AVILA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 05100628701	0111 DEL DEDO GALLEGO MARIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00309952	AV DEPORTES 5 5 C	05200 AREVALO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 051002302027	0521 CHINARRO MEDIERO DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00310457	CL PRINCIPAL DE LA MORERIA 9	05200 AREVALO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 051004087130	0521 GARRIDO GRANDE VIOLETA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00022518	CL VEREDA DE LAS MOZAS 4 1 D	05003 AVILA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 05100941525	0613 CAMPOS DE AVILA Y SE GOVIA EXPL. AGRICOLA S GANADERAS S			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00035551	LG FINCA VALDEOLIVAS 0	05400 ARENAS DE SAN PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 050014286270	0521 GRANDE MIELGO MARIA REYES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00064651	CL VEREDA DE LAS MOZAS 4 1 D	05003 AVILA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 051005772405	0611 EL HOZMARI — AHMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00065257	AV EMILIO ROMERO 41	05200 AREVALO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 050013903728	0521 SAUGAR LUENGO JOSE ANTONIO					
05 01 96 00119741	CL ALFONSO QUEREJAZU 3 .B .5 .3		05003 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000827309	05 01
07 450039791748	0611 ALVAREZ SUITA JOSEFA					
05 01 04 00161613	CL VEINTIOCHO DE JULIO 23		05296 ADANERO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000827915	05 01
07 051005463318	0521 MARTINHO DA SILVA CARLOS MIGUEL					
05 01 07 00076418	CL LA MINA 4 2º D		05002 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000828622	05 01
07 050015336092	0521 CUENCA IGLESIA FRANCISCO JAVIE					
05 01 07 00159977	CL LAS HERAS 4		05350 SAN PEDRO DEL ARROYO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000828925	05 01
07 481019936113	0521 ESTEBARANZ GONZALEZ ALVARO					
05 01 07 00247378	CL JESUS LUNAS ALMEIDA 3 2 D		05500 PIEDRAHITA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000829329	05 01
07 481019936113	0521 ESTEBARANZ GONZALEZ ALVARO					
05 01 07 00247378	CL JESUS LUNAS ALMEIDA 3 2 D		05500 PIEDRAHITA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000829430	05 01
07 481019936113	0521 ESTEBARANZ GONZALEZ ALVARO					
05 01 07 00247378	CL JESUS LUNAS ALMEIDA 3 2 D		05500 PIEDRAHITA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000829531	05 01
07 281085854009	0521 GOMEZ MIGUEL MARIA MERCEDES					
05 01 08 0011306	CL COLONIO PUYO 0		05430 ADRADA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000829985	05 01
07 051000893002	0521 MONTAÑEZ ARCONES JOSE LUIS					
05 01 08 00120602	CL LA LUNA 19 3		05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 313 09 000830036	05 01	
10 05101539184	1211 PEREZ VILAN MARIA MAGDALENA					
05 01 08 00234170	CL CAPITAN PEÑAS 3 4 1		05003 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000830743	05 01
10 05101912333	0111 JIMENEZ LOPEZ EDUARDO					
05 01 08 00283074	CL SAN FRANCISCO 1		05200 AREVALO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000831551	05 01
10 05100379430	0111 GARCIA PLAZA JUAN PEDRO					
05 01 08 00287623	CL LA MURALLA 6		05400 ARENAS DE SAN PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000831652	05 01
07 050011884815	0521 MARTIN GUTIERREZ ALFONSO					
05 01 08 00295505	CL SANTA FE 7 1		05003 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000831955	05 01
07 050014442278	0521 YUSTE SAN GIL FELIX					
05 01 08 00320157	CL FRANCISCO CASARES 1		05240 NAVALPERAL DE PINARE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000832258	05 01
07 051004725108	0611 CALO --- MARINEL MARCEL					
05 01 08 00320864	CL DEHESA DE GAROZA 0		05530 MUÑO GALINDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000832359	05 01



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 280350150186	0521 MEDINA VENTOSO MARIA CONCEPCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00321066	CL FRANCISCO CASARES 0		05240 NAVALPERAL DE PINARE		05 01 313 09 000832460	05 01
07 050014927884	0521 CABALLERO JIMENEZ JULIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00334911	CL AJATES 7 1 A		05005 AVILA		05 01 313 09 000832763	05 01
07 041035865659	0611 MAAMRI — BOUFELJA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00022720	CL HUERTA DEL MARQUES 1 1 C		05200 AREVALO		05 01 313 09 000833672	05 01
07 051003025281	0521 SANCHEZ MARTIN ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00053739	CL DEL POZO 36 2		05600 BARCO DE AVILA (EL)		05 01 313 09 000834783	05 01
07 051005772405	0611 EL HOZMARI — AHMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00065257	AV EMILIO ROMERO 41		05200 AREVALO		05 01 313 09 000834985	05 01
07 280247430422	0521 MEDRANO CALVO YOLANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00068590	CT ARENAS-CANDELEDA KM:14.3 F. LA V 0				05492 POYALES DEL HOYO05	01
313 09 000835086	05 01					
07 050014222515	0521 GALLEGO SAEZ JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00081223	CL LAS ERAS 4 3 C		05200 AREVALO		05 01 313 09 000835490	05 01
07 051003033567	0521 JIMENEZ MARTIN ANGELES INES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00095468	CL REGADERA 1		05131 NARROS DEL PUERTO		05 01 313 09 000835894	05 01
07 051000188437	0521 GONZALEZ ESTEO MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 03 00182905	CL COLADILLA 4		05440 PIEDRALAVES		05 01 313 09 000851658	05 01
07 050016761689	0521 ROMAN FERNANDEZ FERNANDO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 05 00030183	CL SANTO DOMINGO 14 IN 6 3 IZQ		05001 AVILA		05 01 313 09 000851759	05 01
07 330102688024	0521 BOGA GARCIA JESUS MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00209662	CL SARGENTO PROVISIONAL 10 4 2		05003 AVILA		05 01 313 09 000852163	05 01
07 280366608460	0521 GARCIA GUERRERO ESTHER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00247957	CL CRISTO DE LAS BATALLAS 13 4 A		05001 AVILA		05 01 313 09 000852264	05 01
07 280366608460	0521 GARCIA GUERRERO ESTHER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00247957	CL CRISTO DE LAS BATALLAS 13 4 A		05001 AVILA		05 01 313 09 000852365	05 01
07 28037715580	0521 GONZALEZ CABRERO MARIA PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00100464	UR EL CODON 46		05260 CEBREROS		05 01 313 09 000852567	05 01
07 050015435722	0521 PRIETO TEJEDOR JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
05 01 07 00121076	CL DUQUE DE ALBA 4		05001 AVILA		05 01 313 09 000852668	05 01
07 050018297323	0521 JIMENEZ HERNANDEZ JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00137951	CL BURGOHONDO 11 3 A		05003 AVILA		05 01 313 09 000852870	05 01
10 05101458958	1211 GOMEZ SOTO FILEMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00144924	CL HILACHA 22		05480 CANDELEDA		05 01 313 09 000852971	05 01
10 05101625171	0111 MARINA MORENO SIMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00158967	CL PALENCIA 30		05005 AVILA		05 01 313 09 000853072	05 01
07 050015846859	0521 ALONSO RAMIREZ JESUS ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00224140	CL FRAGUA ANTIGUA 11 1		05420 SOTILLO DE LA ADRADA		05 01 313 09 000853678	05 01
07 050015846859	0521 ALONSO RAMIREZ JESUS ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00224140	CL FRAGUA ANTIGUA 11 1		05420 SOTILLO DE LA ADRADA		05 01 313 09 000853779	05 01
10 05000327138	0111 CAMPOGAR SERVICIO IN TEGRAL, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00234547	CL RAMON Y CAJAL 2		05480 CANDELEDA		05 01 313 09 000853880	05 01
10 05101338215	0111 MARTIN MUÑOZ RAQUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00000562	UR EL MOLINILLO 10		05540 MUÑANA		05 01 313 09 000854385	05 01
07 051003768848	0611 JIMENEZ JIMENEZ ISMAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00168896	CL CARCABO 11		05200 AREVALO		05 01 313 09 000856106	05 01
07 051001807024	0521 GARCIA GONZALEZ LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00196481	CL LOS GALAYOS 11 BJ A		05400 ARENAS DE SAN PEDRO		05 01 313 09 0008566510	05 01
07 051001385981	0521 VEGA SANTO TOMAS ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00218713	RUFINO MARTIN 31 0		05003 AVILA		05 01 313 09 000856914	05 01
07 281238043167	0521 GUTA -- SANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00270445	CL ANTONIO LOZANO 25 1 B		05400 ARENAS DE SAN PEDRO		05 01 313 09 000857924	05 01
10 05101587078	0111 ROLLON RUBIO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00278024	CL CRUZ 45		05450 CASAVIEJA		05 01 313 09 000858126	05 01
10 05101756527	0111 BURUJANA -- MIHAITA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00278125	AV DE LA INMACULADA 25 4 IZQ		05005 AVILA		05 01 313 09 000858227	05 01
07 051005545160	0521 GEPPERT -- TOMASZ MARIUSZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00281155	CL SIEMPREVIVA 1 1 C		05002 AVILA		05 01 313 09 000858328	05 01
10 05100379430	0111 GARCIA PLAZA JUAN PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
05 01 08 00287623	CL LA MURALLA 6	CL LA MURALLA 6	05400 ARENAS DE SAN PEDRO		05 01 313 09 000858429	05 01
07 050011884815	0521 MARTIN GUTIERREZ ALFONSO	CL SANTA FE 7 1	05003 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000858631	05 01
05 01 08 00295505	0111 HIDALGO MAYO MIGUEL ANGEL	CL COSTANILLAS 13	05320 CARDEÑOSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000858934	05 01
10 05101698327	0521 LOPEZ MARIN DOLORES NIEVES	CL ERILLAS 21	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000859237	05 01
05 01 08 00307427	0521 COBO GARRIDO SALVADOR	CL MADRE MARAVILLAS-UR.BERROCAL 23 -1 22	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000859338	05 01
07 280389963939	0521 CHAHBOUN — HASSAN	CL EL CID 7 3 A	05270 TIEMBLO (EL)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000860146	05 01
05 01 08 00319147	0521 CHAHBOUN — HASSAN	CL EL CID 7 3 A	05270 TIEMBLO (EL)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000860247	05 01
07 280216420229	1221 EL MESSAOUI — BADIA	CL VALLADOLID 20 3 DCH	05005 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000860651	05 01
05 01 08 00320965	0521 GEPPERT — KATARZYNA AGNIE	CL SIEMPREVIVA 0 1 1 C	05003 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000860954	05 01
07 041020556433	0521 GARRIDO GRANDE VIOLETA	CL VEREDA DE LAS MOZAS 4 1 D	05003 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000861863	05 01
05 01 08 00339557	0521 FUENTE SANTAMARIA LUISA	CL LA PITANZA 12	05250 HOYO DE PINARES (EL)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000862065	05 01
07 281193491168	0521 BARRERA GARCIA JOSE LUIS	CL JUAN DE AUSTRIA 6 3	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000862166	05 01
05 01 08 00342082	0521 BOSCO PATIÑO ADRIANA MARINA	CL ESTEBAN MARTIN 16 29	05005 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000863479	05 01
07 051006180714	0521 MEDRANO CALVO YOLANDA	CT ARENAS-CANDELEDA KM14.3 F. LA V 0 05492	POYALES DEL HOYO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000864186	05 01
05 01 09 00001296	0611 AGUILAR MEJIAS FRANCISCO	LG FINCA EL QUEXIGAL 0	05260 CEBREROS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000864287	05 01
07 051004087130	0521 CASTRILLON PEREZ GLORIA ELENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00022518						
07 050019663104						
05 01 09 00036258						
07 051000760030						
05 01 09 00041312						
07 051004756531						
05 01 09 00054143						
07 280247430422						
05 01 09 00068590						
07 110052585982						
05 01 09 00071119						
07 281153468362						



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
05 01 09 00075664	TR DE LA PAZ 25 2 4		05003 AVILA		05 01 313 09 000865301	05 01
10 05101797751	1211 GUTIERREZ GUTIERREZ JUAN CARLOS					
05 01 09 00076674	CL RIO CEA 0 8		05004 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000865503	05 01
07 051002337490	0521 TEJERO LOPEZ FRANCISCO					
05 01 09 00077179	CL NUEVA 2 2		05400 ARENAS DE SAN PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000865604	05 01
07 050016902846	0521 GARBIN BLAZQUEZ JUAN JOSE					
05 01 09 00081324	CL PALENCIA 11 1 A		05480 CANDELEDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000866210	05 01
07 151020136422	0521 NEGRON CARREÑO ANGEL					
05 01 09 00088903	CL MOLINILLO 38 3 7		05230 NAVAS DEL MARQUES (L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000867018	05 01
07 051003033567	0521 JIMENEZ MARTIN ANGELES INES					
05 01 09 00095468	CL REGADERA 1		05131 NARROS DEL PUERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000867422	05 01
07 051006306511	0611 MLADENOV — EMIL NACHKOV					
05 01 09 00098195	CL MANUEL BASULITO 2		05296 ADANERO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000867523	05 01
07 051005613565	0521 CONSTANTINESCU — STEFAN					
05 01 09 00101431	CL ENCRUZ 7 1 IZD		05200 AREVALO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000867927	05 01
07 371010715738	0521 SANCHEZ CANO SONIA					
05 01 09 00102037	CL BURGOS 2 1 DCH		05005 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000868028	05 01
07 050015595265	0521 CABALLERO JIMENEZ JOSE LUIS					
05 01 09 00119821	CL VIRGEN DE LA SOTERRAÑA 3		05005 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000869139	05 01
10 05100939808	0111 PEDCAR, COM. B.					
05 01 09 00121033	AV DE MADRID 40		05001 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000869240	05 01
07 051000933418	0521 PEINADO SANCHEZ MARIA ROCIO					
05 01 09 00122245	RD JOSE MARIA MONFORTE 9 BJ A		05480 CANDELEDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000869341	05 01
07 280431836920	0521 NUÑEZ MUÑOZ JULIO					
05 01 09 00128410	CT GAVILANES 5		05461 MIJARES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000870048	05 01
07 051004247683	0521 FUENTES HERNANDEZ MARIA JESUS					
05 01 05 00024022	CL PUERTO 32		05450 CASAVIEJA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000874593	05 01
07 280420960186	0521 VELAZQUEZ CONTRERAS LUIS ANTONIO					
05 01 07 00250816	CL NTRA. SRA. DE SONSOLES 89 4 C		05003 AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 09 000875304	05 01
07 051005709353	0521 RINCON JIMENEZ ENRIQUE					



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
05 01 08 00049668	BO SALAMANCA 29 1		05240 NAVALPERAL DE PINARE		05 01 313 09 000875607	05 01
07 051005822824	0521 BURUJANA — COSTEL ADRIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00091300	CL VEREDA DE LAS MOZAS 22 3 4		05003 AVILA		05 01 313 09 000875708	05 01
07 281019233395	0521 BAEZA BOYERO MARCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00234978	CL PRADO DE SAN SEBASTIAN 18		05240 NAVALPERAL DE PINARE		05 01 313 09 000876415	05 01
07 051000072744	0521 SANCHEZ GOMEZ JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00340466	CL BATALLA DE LEPANTO 3 4		05400 ARENAS DE SAN PEDRO		05 01 313 09 000877223	05 01
07 051003222113	0521 PIOTR KOLONKO KRZYSZTOF			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00047372	CL EL BOSQUE 2		05430 ADRADA (LA)		05 01 313 09 000877425	05 01
07 050016463114	0521 FERRERO HIDALGO RICARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00056264	CL TRISTE CONDESA 8		05400 ARENAS DE SAN PEDRO		05 01 313 09 000877728	05 01
07 4800665416859	0521 GARRO IGLESIAS GABRIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 96 00072352	CL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION 1 05296 ADANERO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 281184939812	0611 EL KOUKI — SOLAIMANE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00126507	CL IGLESIA 44		05130 SOLOSANCHO		05 01 313 09 000887226	05 01
07 481019936113	0521 ESTEBARANZ GONZALEZ ALVARO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00247378	CL JESUS LUNAS ALMEIDA 3 2 D		05500 PIEDRAHITA		05 01 313 09 000888034	05 01
07 051005695512	0521 HERRERO DESERTIAUX NATALIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00008040	CL RAMON Y CAJAL 2		05480 CANDELEDA		05 01 313 09 000888236	05 01
07 401000811885	0521 DEL DEDO GALLEGO SERGIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00091704	CL LOS PLATANOS 2 1 C		05200 AREVALO		05 01 313 09 000888741	05 01
10 05101266372	0111 MOTILA CHIMENO JOSE MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00173243	CL VEREDA DEL ESQUILEO 21 1 F		05004 AVILA		05 01 313 09 000889145	05 01
07 281094852777	0521 ZORINEL MOISEANU CRISTIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00175768	CL ENCARNACION 14 3		05005 AVILA		05 01 313 09 000889347	05 01
10 05101724292	0111 GRANDE MUÑOZ ANGELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00236594	CL PUERTO 24		05450 CASAVIEJA		05 01 313 09 000890054	05 01
07 050015166243	0521 CONDE CONDE JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00243466	AV EMILIO ROMERO 13 2 3		05200 AREVALO		05 01 313 09 000890155	05 01
10 05100379430	0111 GARCIA PLAZA JUAN PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
05 01 08 00287623	CL LA MURALLA 6	05400 ARENAS DE SAN PEDRO		05 01 313 09 000890357	05 01
07 050014081762	0521 SAEZ MARTOS SONSOLES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00292572	CL CONDE DON RAMON 18 2 DCH	05001 AVILA		05 01 313 09 000890559	05 01
10 05100628701	0111 DEL DEDO GALLEGO MARIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00309952	AV DEPORTES 5 5 C	05200 AREVALO		05 01 313 09 000890862	05 01
07 051004481695	0521 SERBAN — PANTELIMON		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00340769	CL VALLADOLID 20 2 DCH	05001 AVILA		05 01 313 09 000891064	05 01
07 051004860096	0521 NAE — DANIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00023831	CL CAPITAN PEÑAS 18 1 DER	05003 AVILA		05 01 313 09 000891569	05 01
07 281045114009	0521 SOTELO PERTEGAS JOSE ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00084051	CL LA REGUERA 72	05430 ADRADA (LA)		05 01 313 09 000893488	05 01
07 051002947075	0521 JIMENEZ MARCOS DANIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00087283	CL MESEGAR 52 2 D	05500 PIEDRAHITA		05 01 313 09 000893589	05 01
10 05100750555	0111 MA.JA.RO.TO,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00106784	CL VASCO DE QUIROGA 6	05005 AVILA		05 01 313 09 000894094	05 01
07 400015624915	0521 GARCIA SAN JUAN LUISA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00189916	CM DEL CUBILLO 1	05193 ALDEAVIEJA (CAPITAL)		05 01 313 09 000907636	05 01
07 050010803364	0521 GARCIA CABANAS VICENTE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00271859	PP LAS ACACIAS 39	05100 NAVALUENGA		05 01 313 09 000907737	05 01
07 050015595265	0521 CABALLERO JIMENEZ JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00119821	CL VIRGEN DE LA SOTERRAÑA 3	05005 AVILA		05 01 313 09 000908646	05 01
07 400015624915	0521 GARCIA SAN JUAN LUISA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00189916	CM DEL CUBILLO 1	05193 ALDEAVIEJA (CAPITAL)		05 01 313 09 000937140	05 01
07 110052585982	0611 AGUILAR MEJIAS FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00071119	LG FINCA EL QUEXIGAL 0	05260 CEBREROS		05 01 313 09 000963311	05 01
07 110052585982	0611 AGUILAR MEJIAS FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00071119	LG FINCA EL QUEXIGAL 0	05260 CEBREROS		05 01 313 09 000985438	05 01
07 481019936113	0521 ESTEBARANZ GONZALEZ ALVARO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 07 00247378	CL JESUS LUNAS ALMEIDA 3 2 D	05500 PIEDRAHITA		05 01 315 09 000914811	05 01
07 481019936113	0521 ESTEBARANZ GONZALEZ ALVARO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
05 01 07 00247378	CL JESUS LUNAS ALMEIDA 3 2 D	05500 PIEDRAHITA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 315 09 000914912	05 01
07 481019936113	0521 ESTEBARANZ GONZALEZ ALVARO				
05 01 07 00247378	CL JESUS LUNAS ALMEIDA 3 2 D	05500 PIEDRAHITA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 315 09 000915013	05 01
07 481019936113	0521 ESTEBARANZ GONZALEZ ALVARO				
05 01 07 00247378	CL JESUS LUNAS ALMEIDA 3 2 D	05500 PIEDRAHITA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 315 09 000915114	05 01
07 400015624915	0521 GARCIA SAN JUAN LUISA				
05 01 08 00189916	CM DEL CUBILLO 1	05193 ALDEAVIEJA (CAPITAL)	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 315 09 000915417	05 01
07 050011884815	0521 MARTIN GUTIERREZ ALFONSO				
05 01 08 00295505	CL SANTA FE 7 1	05003 AVILA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 315 09 000915518	05 01
07 050011884815	0521 MARTIN GUTIERREZ ALFONSO				
05 01 08 00295505	CL SANTA FE 7 1	05003 AVILA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 315 09 000915619	05 01
07 280247430422	0521 MEDRANO CALVO YOLANDA				
05 01 09 00068590	CT ARENAS-CANDELEDA KM14.3 F. LA V 0 05492 POYALES DEL HOYO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 315 09 000916932	05 01
07 051003033567	0521 JIMENEZ MARTIN ANGELES INES				
05 01 09 00095468	CL REGADERA 1	05131 NARROS DEL PUERTO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 315 09 000917336	05 01
07 051000475595	0521 BLAZQUEZ JIMENEZ OSCAR				
05 01 09 00101027	CL BANDERAS DE CASTILLA 20 2 4 1	05001 AVILA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 315 09 000917437	05 01
07 400015624915	0521 GARCIA SAN JUAN LUISA				
05 01 08 00189916	CM DEL CUBILLO 1	05193 ALDEAVIEJA (CAPITAL)	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 315 09 000995542	05 01
07 050015595265	0521 CABALLERO JIMENEZ JOSE LUIS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	05 01 333 09 000827107	05 01
05 01 09 00119821	CL VIRGEN DE LA SOTERRAÑA 3	05005 AVILA			
07 05001476136	0521 RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	05 01 333 09 000849941	05 01
05 01 09 00125982	CL IGLESIA, S/N 0	05291 MAELLO			
07 050016530206	0521 COLLADO MARTIN FRANCISCO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	05 01 333 09 000850244	05 01
05 01 09 00126790	AV DE LOS MACEROS 0	05002 AVILA			
07 051005709353	0521 RINCON JIMENEZ ENRIQUE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	05 01 333 09 000880051	05 01
05 01 08 00049668	BO SALAMANCA 29 1	05240 NAVALPERAL DE PINARE			
07 050019319055	0521 FERNANDEZ JIMENEZ RICARDO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	05 01 333 09 000882071	05 01
05 01 08 00074930	CL JESUS DEL GRAN PODER 45 4 1	05003 AVILA			
07 050014081762	0521 SAEZ MARTOS SONSOLES		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
05 01 08 00292572	CL CONDE DON RAMON 18 2 DCH	CL CONDE DON RAMON 18 2 DCH	05001 AVILA	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	05 01 333 09 000905313	05 01
07 051006133426	0521 JIGLAU — GHEORGHE	CL CARDENAL CISNEROS 23 4 2	05003 AVILA	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	05 01 333 09 000913191	05 01
05 01 08 00305407	0521 ROSADO HERRANZ FRANCISCO JAVIE	CL ANICETO MARINAS 4 3 3º C	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	05 01 333 09 000938554	05 01
07 051001166319	0521 MOLERO MARTIN JOSE LUIS	CL TORMES 10	05113 BURGOHONDO	NOT.DEUDOR VALORACIÓN BIENES MUEBLES EMB	05 01 333 09 000971795	05 01
05 01 08 00259634	0521 ANGUIITA AVILA DIANA	AV ANICETO MARINAS 23	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 344 09 000842968	05 01
07 051006069465	0521 FLOAREA — NICOLAE	CL ALAMO 3	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 09 000799825	05 01
05 01 08 00234069	0521 MARCOS DOMINGUEZ JESUS RODRIGO	CL AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN 8 4 05003 AVILA		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 09 000840847	05 01
07 051001321014	0111 ARRIBAS GUERRO ANA ISABEL	AV INMACULADA 5	05005 AVILA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 09 000898845	05 01
05 01 09 00047271	1221 VACA MORENO YOBANA	PZ ESPAÑA 2 2 2	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 09 000902582	05 01
10 05101287489	0611 CAI — JINHUA	CL ESCUELAS 5	05194 BRIEVA-VICOLOZANO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 09 000903996	05 01
05 01 08 00339961	0521 DELGADO GARCIA AMADOR	BO RAMACASTANAS 0	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 09 000904000	05 01
07 050015980235	0611 ROBLES GERMAN JULIO	CL BAJADA DE DON ALONSO 2 5 1 1	05003 AVILA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 09 000904909	05 01
05 01 03 00163000	0611 ROBLES GERMAN JULIO	CL BAJADA DE DON ALONSO 2 5 1 1	05003 AVILA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 09 000905010	05 01
07 28121087271	0501 EL HOZMARI — AHMED	CL HUERTA DEL MARQUES 1 1 C	05200 AREVALO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 09 000912080	05 01
05 01 08 00188300	0611 MAAMRI — BOUFELJA	AV EMILIO ROMERO 41	05200 AREVALO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 09 000913090	05 01
07 28121087271	0611 EL HOZMARI — AHMED	CL HUERTA DEL MARQUES 1 1 C	05200 AREVALO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 09 000913090	05 01
05 01 08 00188300	0611 MAAMRI — BOUFELJA	CL HUERTA DEL MARQUES 1 1 C	05200 AREVALO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 09 000913090	05 01
07 041035865659	0611 MAAMRI — BOUFELJA	CL HUERTA DEL MARQUES 1 1 C	05200 AREVALO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 09 000913090	05 01
05 01 09 00022720	0611 EL HOZMARI — AHMED	CL HUERTA DEL MARQUES 1 1 C	05200 AREVALO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 09 000912080	05 01
07 051005772405	0611 EL HOZMARI — AHMED	CL HUERTA DEL MARQUES 1 1 C	05200 AREVALO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 09 000912080	05 01
05 01 09 00065257	0611 EL HOZMARI — AHMED	CL HUERTA DEL MARQUES 1 1 C	05200 AREVALO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 09 000912080	05 01
07 051002947075	0521 JIMENEZ MARCOS DANIEL	CL MESEGAR 52 2 D	05500 PIEDRAHITA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 09 000917841	05 01
05 01 09 00087283	0521 JIMENEZ MARCOS DANIEL	CL MESEGAR 52 2 D	05500 PIEDRAHITA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 09 000917841	05 01
07 051003033567	0521 JIMENEZ MARTIN ANGELES INES	CL MESEGAR 52 2 D	05500 PIEDRAHITA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 09 000917841	05 01



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
05 01 09 00095468	CL REGADERA 1	CL REGADERA 1	05131 NARROS DEL PUERTO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 09 000942796	05 01
10 05101846453	1211 ENCABO HERRAEZ MIGUEL ANGEL	CL MAESTRE JUAN DE SECADURAS 4 PL 3 A 05004 AVILA		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 09 000954621	05 01
05 01 09 00080516	CL MAESTRE JUAN DE SECADURAS 4 PL 3 A 05004 AVILA	CL MAESTRE JUAN DE SECADURAS 4 PL 3 A 05004 AVILA		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 09 000954621	05 01
07 051001321014	0521 MARCOS DOMINGUEZ JESUS RODRIGO	CL AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN 8 4 A		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05003 AVILA05 01 348 09	09
05 01 09 00143261	0521 MARCOS DOMINGUEZ JESUS RODRIGO	CL AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN 8 4 A		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05003 AVILA05 01 348 09	09
000981394	05 01					
07 051005798067	0611 CAI — JINHUA	0611 CAI — JINHUA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	05 01 350 09 000906020	05 01
05 01 08 00339961	CL ESCUELAS 5	CL ESCUELAS 5	05194 BRIEVA-VICOLOZANO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	05 01 350 09 000906020	05 01
07 051003033567	0521 JIMENEZ MARTIN ANGELES INES	CL REGADERA 1	05131 NARROS DEL PUERTO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	05 01 350 09 000914205	05 01
05 01 09 00095468	CL REGADERA 1	CL REGADERA 1	05131 NARROS DEL PUERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000769614	05 01
07 051000599372	0521 MARTIN GONZALEZ PEDRO MARCOS	CL VIRGEN DE LA VEGA 1 1 D	05500 PIEDRAHITA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000769614	05 01
05 01 02 00099618	CL VIRGEN DE LA VEGA 1 1 D	CL VIRGEN DE LA VEGA 1 1 D	05500 PIEDRAHITA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000769614	05 01
07 480114106314	0521 JIMENEZ CRUZ EDUARDO	TR DE VALDEBRUNA 32 10 C	05100 NAVALUENGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000787091	05 01
05 01 08 00146971	TR DE VALDEBRUNA 32 10 C	TR DE VALDEBRUNA 32 10 C	05100 NAVALUENGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000787091	05 01
10 05101751069	0111 EL MOURABIT — TOUHAMI	EL MOURABIT — TOUHAMI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000826396	05 01
05 01 09 00121134	CL SAN JUAN DE DIOS 2 BJ	CL SAN JUAN DE DIOS 2 BJ	05003 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000826396	05 01
07 051005749365	0521 DUMITRU — MILADEN ION	CL SAN JUAN DE DIOS 2 BJ	05003 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000826396	05 01
05 01 08 00340971	CL CLAVEL 1	CL CLAVEL 1	05240 NAVALPERAL DE PINARE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000846103	05 01
07 051000363643	0611 CHOZAS GARRO ZACARIAS	CL SAN PEDRO DE ALCANTARA 16	05480 CANDELEDA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000881364	05 01
05 01 09 00130228	CL SAN PEDRO DE ALCANTARA 16	CL SAN PEDRO DE ALCANTARA 16	05480 CANDELEDA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000881364	05 01
07 051005157867	1221 CARRASCO LOPEZ ELIZABETH DEL C	CL CARRASCO LOPEZ ELIZABETH DEL C		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000881364	05 01
05 01 09 00132450	CL LOS PLATANOS 7	CL LOS PLATANOS 7	05200 AREVALO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000884903	05 01
07 051005962260	0521 COTOS — VALENTIN	COTOS — VALENTIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000884903	05 01
05 01 08 00154954	TR JULIO ARENILLAS 9	TR JULIO ARENILLAS 9	05240 NAVALPERAL DE PINARE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000899350	05 01
07 280264197375	0521 FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	CL LA NAVA 49	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000909555	05 01
05 01 03 00044879	CL LA NAVA 49	CL LA NAVA 49	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000909555	05 01
07 281140515731	0521 BOLDIJERI — ADRIAN TIBERIU	BOLDIJERI — ADRIAN TIBERIU		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000910161	05 01
05 01 08 00239527	CL AGUSTIN R.SAHAGUN 38 A 5 2	CL AGUSTIN R.SAHAGUN 38 A 5 2	05003 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000910161	05 01
07 100036516440	0521 RIVERA BORREGO JACINTO	CL RIVERA BORREGO JACINTO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000918952	05 01
05 01 03 00126018	CL MATALASVIÑAS 2	CL MATALASVIÑAS 2	05440 PIEDRALAVES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000918952	05 01
07 280449845473	0521 GONZALEZ PEÑAFIEL MARIA SUSANA	CL GONZALEZ PEÑAFIEL MARIA SUSANA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000919962	05 01
05 01 06 00236540	CL MARIBLANCA 22	CL MARIBLANCA 22	05429 SANTA MARIA DEL TIET	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000919962	05 01



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 050012691632	0521 IBAÑEZ ARCONES MANUEL				
05 01 07 00243641	CL CORRAL 4	05230 NAVAS DEL MARQUES (L)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000920871	05 01
07 0510004169578	0521 DUMITRU — GIURA MILAN				
05 01 08 00222854	CL CL-AVEL(URBANIZACION MIRAGREDO) 1	05240 NAVALPERAL DE PINARE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000922386	05 01
07 051005531117	0521 NAWROCKI — PIOTR				
05 01 08 00244173	CL MORAÑA 3 3 D	05002 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000922689	05 01
07 051006178892	0521 KERSZKA — IOAN GABRIEL				
05 01 08 00341173	CL LAS DAMAS 9 4	05002 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000922992	05 01
10 05101972149	0111 AGUIAR REYES RAFAEL				
05 01 09 00064954	CL HORNOS CALEROS 62 2 3	05002 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000924410	05 01
07 371010715738	0521 SANCHEZ CANO SONIA				
05 01 09 00102037	CL BURGOS 2 1 DCH	05005 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000925319	05 01
07 050018803945	0611 ISCAR MONFORTE DOMINGO				
05 01 09 00089509	ZZ F. LAGUNILLA 0	05480 CANDELEDA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000933504	05 01
07 051001166319	0521 ROSADO HERRANZ FRANCISCO JAVIE				
05 01 06 00011622	CL ANICETO MARINAS 4 3 3º C	05230 NAVAS DEL MARQUES (L)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000938352	05 01
07 051004966800	0611 ROSTAS — AUGUSTIN				
05 01 09 00076270	LG DEHESA DEL CID 0	05141 SANCHORREJA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000940069	05 01
10 05102006707	0111 DOMINGUEZ GUERRERO JUAN IGNACIO				
05 01 09 00139221	CL LA VILLA 74	05440 PIEDRALAVES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000954116	05 01
07 280418835987	0521 HEVIA BALLESTEROS MARIA JOSE				
05 01 09 00144069	PZ ESPAÑA 3	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000960277	05 01
07 281090109578	0521 MARTIN DE LA FUENTE SILVIA				
05 01 09 00145180	CL ANTONIO MACHADO 11 ZQ	05430 ADRADA (LA)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000962907	05 01
07 051006069465	0521 FLOAREA — NICOLAE				
05 01 09 00148113	CL ALAMO 6	05230 NAVAS DEL MARQUES (L)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000968462	05 01
07 281115156594	0521 CRUZ MORA JOSE GUSTAVO				
05 01 08 00169809	CL VALLE DEL TIETAR 7	05002 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 000984125	05 01
07 051006181623	0521 BURCEA — COSTEL				
05 01 08 00341274	CL SEGOVIA 23 3 5	05005 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 001010902	05 01
07 051005978327	0521 BURGHILA — FLORIN				
05 01 08 00174960	CL SEGOVIA 23 3 5	05005 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 001016760	05 01



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 05101723888	0111 ESPOSITO LAINE RICARDO EXEQUJE	05001 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 09 001020295	05 01
05 01 08 00087458	CL SANTO DOMINGO 14 BJ D				
10 05101763803	0111 PROMOCIONES DIBLAGAR, S.L.	05002 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	05 01 366 09 000939564	05 01
05 01 08 00304191	CL DALIA 1 2 3 E				
10 05101967200	0111 GALAN AGUSTIN MARIA TERESA	05002 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	05 01 366 09 000961590	05 01
05 01 09 00064853	CL NITRA. SRA. DE SONSOLES 102 1 IZ				
07 370034078321	0521 VELAZQUEZ HERNANDEZ MARIA LUISA	05200 AREVALO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	05 01 366 09 000969169	05 01
05 01 97 00026307	CL LA LUZ 0				
07 281016159509	0521 HERRERA GUERRA CAROLINA	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	05 01 366 09 000979071	05 01
05 01 09 00068893	CL COMUNEROS DE CASTILLA 5 3 A				
07 021011261542	0521 NATI — PAVEL	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	05 01 366 09 000985135	05 01
05 01 09 00035349	CL AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN 36 1 6 4 05003 AVILA				
10 05101940928	0111 RUFES MARTIN SONIA	05003 AVILA	NOT. DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG	05 01 503 09 000826703	05 01
05 01 08 00327130	CL CARDEÑOSA 1				
07 281094852777	0521 ZORINEL MOISEANU CRISTIAN	05005 AVILA	NOT. DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG	05 01 503 09 000944214	05 01
05 01 08 00175768	CL ENCARNACION 14 3				
10 05101719242	0111 BARROSO PERRINO VICTOR	05002 AVILA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	05 01 855 09 000815181	05 01
62 05 09 00003030	CL LAZARILLO DE TORMES 3 3				
07 051003866454	0521 JIMENEZ POSE FERNANDO	05002 AVILA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	05 01 855 09 000972405	05 01
62 05 09 00004242	CL NTA. SRA. DE SONSOLES 16 1				
10 05101589506	0111 INTRA INMOBILIARIA AVILA, S.L.	05001 AVILA	COMUNIC.ACREDE.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	05 01 877 09 001020400	05 01
62 05 09 00005757	CL DUQUE DE ALBA 13				
10 05101866459	0111 INMOBAI CONSULTORIA INMOB. COMERC EXTER Y GESTIONESS,L	05005 AVILA	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	05 01 986 09 000972607	05 01
62 05 09 00003232	CL VIRGEN DE COVADONGA 20				
10 05101723888	0111 ESPOSITO LAINE RICARDO EXEQUJE	05001 AVILA	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	05 01 986 09 001019689	05 01
62 05 08 00007548	CL SANTO DOMINGO 14 BJ D				

ANEXO I

NUM.REMESA: 05 01 1 09 000011	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
URE	05001 AVILA	920 0206000	920 0206033
05 01	AV DE PORTUGAL 4		



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.868/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo en Sesión celebrada el día 21 de enero de 2009; entre otros adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta correspondiente en la próxima sesión del órgano colegiado citado, de acuerdo con lo prescrito en el Art. 58.3 de la Ley 3/2001 de 3 de julio de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-072001).

11.1.- Expte. PTO 12/08.- Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales. NAVALMORAL DE LA SIERRA.

Visto el expediente de referencia,

El Jefe de la Sección de Urbanismo, manifiesta:

Se debe corregir la contradicción relativa a la superficie de la parcela que se clasifica como suelo urbano consolidado: en los planos de ordenación y el apartado de la memoria-Ámbito de Actuación es de 177 m² y en el resto del documento de 215,96 m². La diferencia de superficies de las fichas actual y modificada del sector SUNC-1 también es de 215,96.

El Técnico Jurídico de la Sección de Urbanismo, emite el siguiente informe:

1.-ANTECEDENTES

- Con fecha de registro de entrada 30 de Septiembre de 2008, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra, remite tres ejemplares diligenciados con el sello de Aprobación Provisional del proyecto técnico de Modificación Puntual nº 3 de las NUM de Navalmoral de la Sierra para que la CTU lo apruebe definitivamente, así como su expediente administrativo completo. No se aporta su correspondiente soporte informático.

- Con fecha 10 de octubre de 2007 la CTU en sesión ordinaria, por unanimidad de los miembros presentes adoptó el siguiente Acuerdo

INFORMAR LA VIABILIDAD del presente expediente de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de NAVALMORAL DE LA SIERRA, conforme al Art. 409.h RUCyL con las siguientes consideraciones:

1. Se debe justificar el incremento de edificabilidad conforme el art. 173 del RUCyL.
2. Se justificará el cumplimiento del art. 25 del RUCyL, incorporando a la documentación planos de servicios urbanos.
3. La parcela tiene un fondo de 67 metros, abarcando toda la anchura del sector SUNC-1, lo que supondría delimitar un sector discontinuo de difícil gestión y desarrollo. En cualquier caso, la superficie de la parcela que se incorpore a suelo urbano consolidado, será el resultado del frente de la misma por un fondo representativo y característico del de la ordenanza de casco (12 ó 15 metros).
4. No existe correspondencia de las ordenanzas de suelo urbano consolidado que se incluyen en la documentación de la Modificación Puntual, con las contenidas en las Normas Urbanísticas Municipales.
5. Se presentarán estado actuales y modificados de las fichas y demás documentación afectada (planos de ordenación, superficies del sector resultante, ordenanzas...) conforme el art. 169 del RUCyL.
6. Informe del Servicio Territorial de Cultura ó de la CT Patrimonio, si la modificación propuesta afecta algunos bienes de interés cultural ó en proceso de declaración.



7. En todo caso Informe de la Diputación Provincial.

8. El informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo sólo es exigible si afecta a las zonas de servidumbre ó policía de dominio público hidráulico.

9. El informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente Informe sólo será preciso si afecta a vías pecuarias ó lo exige la legislación sectorial medioambiental.

10. Conforme al art.12 de la Ley 4/2007 de 28 de Marzo de Protección ciudadana de Castilla y León informe del órgano competente en materia de protección ciudadana.

11. Se debe incorporar el resumen ejecutivo previsto en el art. 11.2 de la LS a la memoria vinculante.

12. Conforme al apartado tercero del art. 70 ter de la Ley 7/1985 de 2 de Abril LrBRL añadido por la Disposición adicional 9ª L.S. se debe identificar en la documentación de la Modificación la identidad de todos los propietarios o titulares de derechos reales sobre fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación, conforme conste en el Registro de la Propiedad y en el catastro.

13. Al tratarse de un expediente administrativo en el que se solicita la viabilidad de un proyecto, no exime de la tramitación administrativa ordinaria debiendo solicitarse informe preceptivo al Servicio Territorial de Fomento conforme el art. 52.4 de la Lucyl y art.153 del Rucyl”

El citado Acuerdo fue notificado al Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra el 26 de octubre de 2007 según consta en el acuse de recibo de notificación.

Con fecha 24 de abril de 2008 la CTU en sesión ordinaria, por unanimidad de los miembros presentes adoptó el siguiente Acuerdo:

“INFORMAR el presente expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de NAVALMORAL DE LA SIERRA, conforme al Art. 52.4 LUCyL con las siguientes consideraciones:

1.- Se debe corregir la contradicción relativa a la superficie de la parcela que se clasifica como suelo urbano consolidado. En los planos de ordenación es de 177 m² (8.85 m x 20 m) y en la memoria de 215,96 m².

2.- Se presentarán estado actuales y modificados de las fichas y demás documentación afectada (planos de ordenación, superficies del sector resultante, ordenanzas...) conforme el art. 169 del RUCyL a semejante escala y formato que los originales contenidos en las Normas Urbanísticas Municipales.

3.- En cuanto a los Informes Previos determinados en el Art. 52.4 de la Lucyl y Art. 153 del Rucyl y la Orden FOM 404/2005 de 11 de Marzo (BOCYL nº 60, Miércoles 30 de Marzo de 2005) serán necesarios como mínimos los siguientes, sin perjuicio de la solicitud de otros si estuvieran previstos en alguno de los supuestos de la misma:

– Informe del Servicio Territorial de Cultura ó de la CT Patrimonio. Se deberá dar traslado a este servicio territorial copia informática.

– En todo caso Informe de la Diputación Provincial.

– El informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo sólo es exigible si afecta a las zonas de servidumbre ó policía de dominio público hidráulico.

– El informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente Informe sólo será preciso si afecta a vías pecuarias ó lo exige la legislación sectorial medioambiental.

Se deberá dar traslado a este servicio territorial copia informática.

– Conforme al art. 12 de la Ley 4/2007 de 28 de Marzo de Protección ciudadana de Castilla y León informe del órgano competente en materia de protección ciudadana.

– Se debe incorporar el resumen ejecutivo previsto en el art. 11.2 de la LS a la memoria vinculante.

– Conforme al apartado tercero del art. 70 ter de la Ley 7/1985 de 2 de Abril LrBRL añadido por la Disposición adicional 9ª L.S. se debe identificar en la documentación de la Modificación la identidad de todos los propietarios o titulares de derechos reales sobre fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación, conforme conste en el Registro de la Propiedad y en el catastro”

El citado Acuerdo fue notificado al Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra y al promotor de la Modificación en fecha 12 y 9 de mayo de 2008 respectivamente el 26 de octubre de 2007 según consta en el acuse de recibo de notificación.



La CTU en sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de Diciembre de 2008 por unanimidad de los miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo

SUSPENDER el presente expediente de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de NAVALMORAL DE LA SIERRA, conforme al art 161.3.b)1º del RUCyL por los siguientes defectos:

1. Se debe corregir la contradicción relativa a la superficie de la parcela que se clasifica como suelo urbano consolidado. En los planos de ordenación es de 177 m² (8.85 m x 20 m) y en la memoria de 215,96 m².

2. Se presentarán estados modificados de los planos de ordenación de las NUM afectados por la Modificación Puntual, conforme el art. 169 del RUCyL a semejante escala y formato que los originales (plano nº 3 de Normas Zonales en suelo urbano).

3. Se debe dar cumplimiento al art. 54.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, incluyendo un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectado que será informado por la Comisión Territorial de Patrimonio según art. 14.1 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

4. Deberá remitirse el correspondiente soporte informático.

5. Se debe incorporar el resumen ejecutivo previsto en el art. 11.2 de la LS a la memoria vinculante.

- En fecha registro de entrada 14 de enero de 2009 se solicita por el ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra la aprobación definitiva del citado expediente. Se aporta documentación técnica por duplicado debidamente diligenciada.

- Al presente expediente le es de aplicación la LUCyL, así como el RUCyL. Asimismo es de aplicación la Ley 8/2007 de 28 de Mayo de Suelo.

2.- CONSIDERACIONES

El Ayuntamiento remite dos ejemplares diligenciados de los planos con el sello de Aprobación Provisional por la Secretaria de dicha Corporación, para que la CTU lo apruebe definitivamente, así como su correspondiente expediente Administrativo completo. No se remite el correspondiente soporte informático.

El Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 27 de Junio de 2008 acordó aprobar provisionalmente el citado proyecto. Dicho acuerdo se aporta al expediente, mediante certificación de la Secretaria Municipal de 9 de julio de 2008.

Según Certificado de al Secretaria municipal de 20 de Junio de 2008, en el período de información pública, no se ha presentado alegaciones.

Los anuncios de información pública tras el acuerdo inicial que se realizo según certificado de la Secretaria Municipal en sesión plenaria de 29 de Febrero de 2008, se publicó en el BOCyL de 9 de mayo de 2008, Diario de Ávila de 8 de mayo de 2008 y BOP 12 de mayo de 2008.

En cuanto a los informes del art. 52.4 LUCyL:

Consta el informe de la CTU de fecha 24 de Abril de 2008, al que ya hemos hecho referencia en el Apartado de Antecedentes.

- Según consta en el Expediente, se ha emitido informe de la Excm. Diputación Provincial de 7 de Julio de 2008 con carácter favorable.

Consta Informe del S.T. de Medio Ambiente de fecha 19 de noviembre de 2008 en el que se determina que "... este servicio territorial no tiene nada que objetar".

Consta informe del Alcalde del Municipio de 24 de septiembre de 2008 justificando la innecesariedad de su solicitud en tanto no afecta a vías pecuarias ni figuras de protección medioambiental salvo que lo exigiera la legislación sectorial.

Consta Informe de la C.T. de Patrimonio de sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de diciembre de 2008 en el que se determina "... es adecuada para la conservación del patrimonio cultural", no obstante lo anterior existe una condición que deberá ser tomada en cuenta por el Ayuntamiento en el desarrollo de la modificación puntual si procediese la aprobación de la misma.



A este respecto consta informe del Alcalde del Municipio de 24 de septiembre de 2008 justificando la innecesariedad de su solicitud en tanto no afecta a ningún tipo de protección de elementos de carácter cultural 6 singular.

- No consta se haya solicitado Informe de la C.H. del Tajo, debiéndose emitir el mismo si afecta a las zonas de servidumbre ó policía de dominio público hidráulico.

A este respecto consta informe del Alcalde del Municipio de 24 de septiembre de 2008 justificando la innecesariedad de su solicitud en tanto no afecta a ningún a cauce alguno.

No consta se haya emitido Informe de la Dependencia de Industria y Energía no siendo necesario el mismo salvo que afectara a la infraestructura básica energética estatal.

Conforme al art. 12 de la Ley 4/2007 de 28 de Marzo de Protección ciudadana de Castilla y León informe del órgano competente en materia de protección ciudadana. Consta se ha solicitado el mismo habiéndose devuelto desde la secretaria territorial el 8 de septiembre de 2008 no pudiéndose realizar este trámite hasta que no se desarrolle la estructura orgánica del mismo.

Conforme al apartado tercero del art. 70 ter de la Ley 7/1985 de 2 de Abril LrBRL añadido por la Disposición adicional 9a L.S. se debe identificar en la documentación de la Modificación la identidad de todos los propietarios o titulares de derechos reales sobre fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación, conforme conste en el Registro de la Propiedad y en el catastro”

Se ha dado cumplimiento de esta deficiencia a través de certificado catastral de 12 de septiembre de 2008 constando que desde el 9 de Octubre de 2001 la titular catastral es Doña María José Feito Feijoo.

Consta que tras la aprobación inicial del citado expediente, se ha remitido al Registro de la Propiedad correspondiente el 3 de marzo de 2008.

3.- CONCLUSIÓN

Procede informar la Aprobación de la Modificación Puntual nº 3 de las NUM de Navalmoral de la Sierra. No obstante conforme al art. 54.2.a de la LUCyL deberán subsanarse los siguientes defectos y tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deberá remitirse el correspondiente soporte informático.

- No consta se haya solicitado Informe de la C.H. del Tajo, debiéndose emitir el mismo si afecta a las zonas de servidumbre ó policía de dominio público hidráulico.

A este respecto consta informe del Alcalde del Municipio de 24 de septiembre de 2008 justificando la innecesariedad de su solicitud en tanto no afecta a ningún a cauce alguno.

Consta Informe de la C.T. de Patrimonio de sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de diciembre de 2008 en el que se determina” ... es adecuada para la conservación del patrimonio cultura;’, no obstante lo anterior existe una condición que deberá ser tenida en cuenta por el Ayuntamiento en el desarrollo de la modificación puntual si procediese la aprobación de la misma.

Por todo ello, LA PONENCIA TÉCNICA, Preparatoria de la Comisión Territorial de Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, PROPONE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SUBSANCIÓN DE DEFICIENCIAS Y APROBAR DEFINITIVAMENTE el presente expediente de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de NAVALMORAL DE LA SIERRA, no obstante conforme al art 54.2.a de la LUCyL deberán subsanarse las siguientes deficiencias con anterioridad a la publicación del mismo, y tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deberá remitirse el correspondiente soporte informático.

- No consta se haya solicitado Informe de la C.H. del Tajo, debiéndose emitir el mismo si afecta a las zonas de servidumbre ó policía de dominio público hidráulico.

A este respecto consta informe del Alcalde del Municipio de 24 de septiembre de 2008 justificando la innecesariedad de su solicitud en tanto no afecta a ningún a cauce alguno.

- Consta Informe de la C.T. de Patrimonio de sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de diciembre de 2008 en el que se determina”...es adecuada para la conservación del patrimonio cultural”, no obstante lo anterior existe una



condición que deberá ser tenida en cuenta por el Ayuntamiento en el desarrollo de la modificación puntual si procediese la aprobación de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para conocer la aprobación definitiva de este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54 y 138 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo preceptuado en el Decreto 146/2000, de 26 de junio, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León, y demás Disposiciones de general aplicación.

Segundo. El expediente se tramita por el procedimiento establecido en los arts. 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO por unanimidad de los miembros asistentes ACUERDA

TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SUBSANCIÓN DE DEFICIENCIAS Y APROBAR DEFINITIVAMENTE el presente expediente de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de NAVALMORAL DE LA SIERRA, no obstante conforme al art 54.2.a de la LUCyL deberán subsanarse las siguientes deficiencias con anterioridad a la publicación del mismo, y tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deberá remitirse el correspondiente soporte informático.
- No consta se haya solicitado Informe de la C.H. del Tajo, debiéndose emitir el mismo si afecta a las zonas de servidumbre ó policía de dominio público hidráulico.

A este respecto consta informe del Alcalde del Municipio de 24 de septiembre de 2008 justificando la innecesariedad de su solicitud en tanto no afecta a ningún a cauce alguno.

- Se debe corregir la contradicción relativa a la superficie de la parcela que se clasifica como suelo urbano consolidado: en los planos de ordenación y el apartado de la memoriaÁmbito de Actuación es de 177 m2 y en el resto del documento de 215,96 m2. La diferencia de superficies de las fichas actual y modificada del sector SUNC-1 también es de 215,96.

Los miembros presentes de CTU, por unanimidad, acuerdan que el citado expediente se apruebe conforme a la legislación inmediatamente anterior a la publicación de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación, a tenor de lo previsto en los arts. 48, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Ávila, 23 de enero de 2009

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*

El Presidente de la Comisión, *Luis Enrique Ortega Arnáiz'*

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DE LAS NNSS DE NAVALMORAL RELATIVA A LA NUEVA DELIMITACIÓN DEL SUNC.1

PROPIETARIOS: MARÍA JOSE FEITO FEIJOO

JOSÉ ANTONIO NIEVA ALONSO

ARQUITECTO: ANTONIO SÁNCHEZ CARO

Ávila Noviembre de 2007.



MEMORIA

ENCARGO

Por encargo de Doña María Jose Feito Feijoo y Don Antonio Nieva Alonso , mayores de edad, casado vecino de Madrid, con domicilio en calle Tornero nº 28, 3B. C.P: 28011 con N.I.F.401.521-X y 6.540.646-T, respectivamente propietario de los terrenos objeto de la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Navalmoral, se redacta la Revisión al documento aprobado el día 31 de Julio de 2.002, que recoge las NNSS aprobadas por el Ayuntamiento de forma definitiva.

TÉCNICO AUTOR DEL PROYECTO

Realiza el presente proyecto SC391.S,L. sociedad colegiada nº 90.002 en el Colegio de Arquitectos de Ávila, con C.I.F. B-80241920 y domicilio en c/ Reyes Catolicos nº-6 1º-B Ávila, y en su nombre el arquitecto D. Antonio Sánchez Caro.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Los terrenos objeto de la presente Modificación Puntual, (de ahora en adelante M.P.), de las NNSS Municipales, están situados en un enclave de Suelo urbano no consolidado SUNC.01 que se extiende a lo largo de la calle de la iglesia nº 20, y esta situado dentro del casco de suelo urbano del municipio de Navalmoral

Las parcelas Catastrales afectadas por la presente M.P., es la finca de la calle de la iglesia nº 20. Estando dentro del término municipal de Navamoral.

Referencia catastral de la finca.

- Calle de la Iglesia.- 0405309UK5800N0001KA.

La superficie de la finca definida anteriormente 177.00 m2. Los lindes son los siguientes:

Norte: Fincas: Vía pública, Calle de la iglesia

Sur: Fincas: Terrreno que no pertenece a ningún inmueble. Este: Fincas: Calle de la iglesia nº 22. Oeste: Calle de la iglesia nº 20

Actualmente están sin actividad.

MEMORIA VINCULANTE

La presente M.P. cumple todo lo establecido en el Art. 169 del RUCyL, pasando a desarrollar el objeto y la justificación que la han originado.

MEMORIA DESCRIPTIVA

El objeto de la M.P. 3 de las actuales NNSS Municipales de Planeamiento de Navalmoral, es cambiar la clasificación del Sector de Suelo Urbano no consolidado conocido como SUNC-01 así como su delimitación excluyendo del mismo las parcelas situadas en la calle de la iglesia nº 20 creandose con ella un nuevo sector de parcela única afectado íntegramente como sector de suelo urbano consolidado.

La actuación propuesta plantea por tanto el cambio de Delimitación del Sector creándose un nuevo sector de Suelo Urbano Consolidado paralelamente al cambio de clasificación.

El aprovechamiento establecido para el uso propuesto para este tipo de suelo es el que establece la ley 5/1999 de C y L.

El cambio de clasificación de ambos sectores pasando de Suelo Urbano no consolidado a Suelo Urbano Consolidado, creándose un sector de suelo urbano consolidado que albergaría las parcelas situadas en la calle de la iglesia nº 20 con calificación de suelo urbano.

Las actuales NN.SS del Ayuntamiento de Navalmoral no se ajustan a la Ley 5/1999 de Castilla y León ni al nuevo Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 22/2004, por lo que con esta MP se trata de adaptar el suelo que nos ocupa a la Ley, conjuntamente con un cambio de clasificación y delimitación que entendemos necesario para poder sacar adelante este sector del municipio que dadas las condiciones estipuladas en las NNSS actuales hacen difícil su puesta en marcha.



MEMORIA JUSTIFICATIVA

La M.P. establece la transformación de la delimitación del SUNC.01 de 177.00m² actualmente, en 1 sector de Suelo Urbano Consolidado.

El cambio viene justificado principalmente por los siguientes motivos:

JUSTIFICACIÓN DE DIVISIÓN DEL SECTOR:

- Los integrantes del sector no tienen reparos en el cambio de delimitación
- No tienen interés manifiesto de desarrollo del sector, ni en un futuro próximo.
- La escasa entidad de la finca que se separa del sector, con una superficie real de 177.00 m², respecto al sector.
- La solicitud municipal de no causar perjuicio al propietario, accediendo a sus deseos de ser independiente en el proceso urbanizador de sus colindantes.
- Así mismo se considera necesario y oportuno el apoyo que el Ayuntamiento da a este tipo de iniciativas que incitan a los actuales propietarios de Suelo a desarrollar por competencia y oportunidad los sectores, favoreciendo así que el Ayuntamiento se haga con parte para la regularización y control del precio del suelo en el término municipal así como la localización de determinados servicios sociales de tipo dotacional, que en la actualidad no pueden ser implantados por carecer de suelo.

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DEL SECTOR DE SUELO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO:

Según el RUCyL en su Art. 23.1.a) debe considerarse como urbanos los terrenos que cuenten con acceso integrado en la malla urbana, con servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica. Los terrenos objeto de la presente M.P. se encuentran bordeados por una calle consolidada integrada en la malla urbana y por una vía de comunicación, en la que se encuentran todos los servicios mencionados (abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica y acceso rodado) Estos servicios además deben cumplir los siguientes requisitos:

Contar con las condiciones suficientes y adecuadas para servir tanto a las construcciones existentes como a las que prevea o permita el planeamiento urbanístico. (En actualidad las infraestructuras pueden dar suministro a las futuras construcciones o instalaciones, previéndose no obstante un refuerzo o desarrollo de las mismas, como lleva aparejado todo proceso urbanizador para esta clasificación de suelo así determinada en el RUCyL en su Art. 26.1.a)

Art. 23.1.a Los servicios mencionados deben estar disponibles a una distancia máxima de 50 metros de la parcela que queremos considerar como Suelo Urbano aunque estemos en el caso de No Consolidado, cosa que nuestra parcela cumple de sobra pues posee todos los servicios tal y como recogido con anterioridad a pie de parcela.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO OBLIGATORIEDAD DE LA CESIÓN DE SUELOS PARA ESPACIOS LIBRES O PÚBLICOS:

- Según el RUCyL en su Art. 173. Dice que cualquier instrumento de planeamiento urbanístico que aumenten el volumen edificable o el número de viviendas previsto, deben incrementarse proporcionalmente las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas situadas en la unidad urbana donde se produzca el aumento, o en un sector de suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable delimitado colindante. A tal efecto:

Debe exigirse un incremento de las reservas cuando aumente el número de viviendas en cinco o más, o cuando aumente el volumen edificable de forma que la superficie edificable con destino privado se incremente 500 m² o más.

El Art.173 de el RUCyL. No afecta a esta modificación puntual ya que el aumento del número de viviendas es inferior a cinco en este caso sería solo una vivienda. Y el aumento del volumen edificable es inferior a quinientos metros cuadrados, tratándose en realidad de un aumento de 166.96 metros cuadrados, siendo un valor inferior al marcado por la normativa.



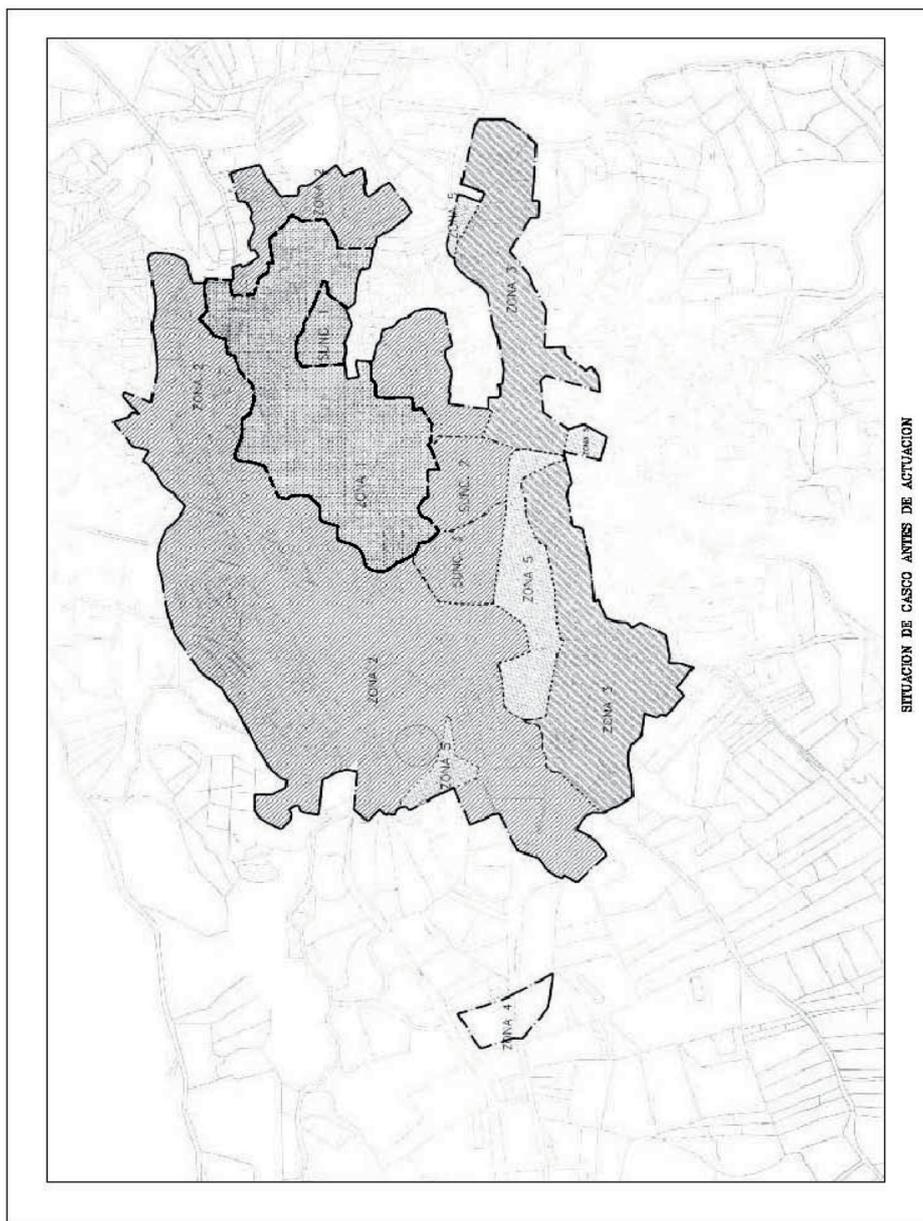
Por todo lo expuesto, la modificación que se plantea contribuye a la mejora del Planeamiento y a fomentar la iniciativa privada en las zonas de suelo determinadas en las NNSS Municipales que sin actuaciones como esta no acabarían por desarrollar el suelo del término municipal de Navalmoral.

RESUMEN EJECUTIVO SEGÚN LA LEY 8/2007.

Según lo Dispuesto en el art. 11.2 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, en los procedimientos de aprobación o alteración de instrumento de ordenación urbanística, la documentación expuesta al publico deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y el alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

A continuación se adjuntan planos de la delimitación de la zona. En la documentación se presenta como esta el sector en estos momentos y como queda tras la actuación urbanística propuesta en esta normativa.





SITUACION DE CASCO DESPUES DE ACTUACION

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE NAVALMORAL - ÁVILA - SUNC 1**

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

FICHA TÉCNICA DE CARACTERÍSTICAS (Existentes)

ÁMBITO Situado en el centro del núcleo, junto al plaza grande

DATOS GENERALES

Superficie Total Bruta aproximada	5.822 m ²
Ordenanza de aplicación	0.1
Densidad Bruta	17 viv
Aprovechamiento medio	0.46

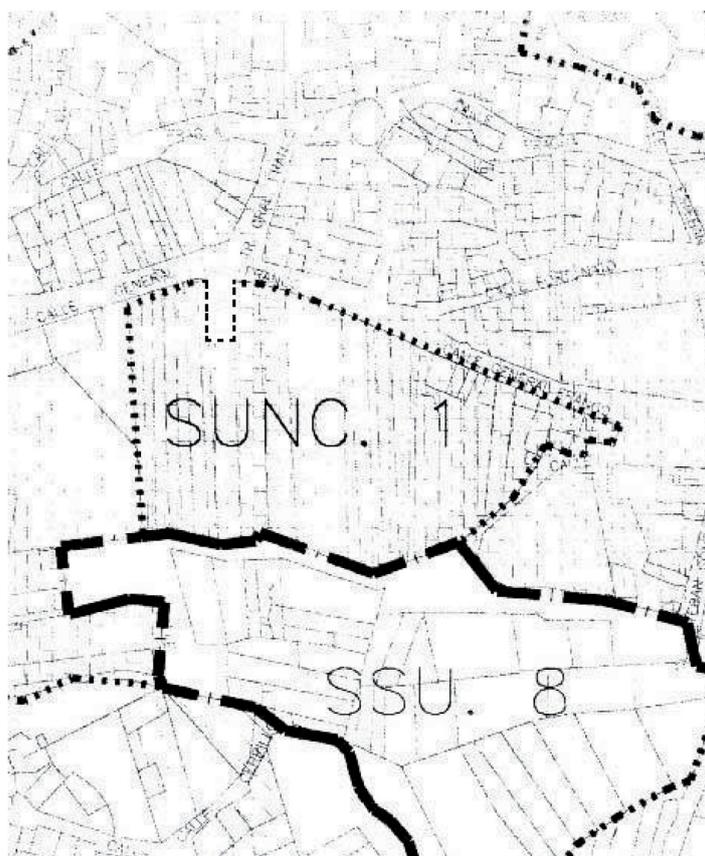
CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de actuación	Sistema propuesto en el proyecto de actuación
Planeamiento previo a edificar	Estudio de detalle

OBSERVACIONES

Corresponde a la unidad asumir y garantizar como carga en su desarrollo los gastos derivados del saneamiento, depuración y abastecimiento, tanto dentro de su ámbito, como en su conexión con las redes generales del municipio y en la repercusión de la ampliación de la Estación Depuradora y los depósitos de regulación de abastecimiento de agua. La primera ocupación no se producirá con anterioridad a la ejecución y puesta en funcionamiento de la ampliación de la estación depuradora.

La red viaria interior facilitara las circulaciones de trafico peatonal y rodado a través del mismo a fin de incorporarlo al tejido urbano que le rodea, prohibiendose las soluciones de acceso único.

FICHA PROPUESTA PARA EL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC 01*(pasa a fascículo siguiente)*

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 125

Fascículo 2 de 2

Viernes, 3 de Julio de 2009

(viene de fascículo anterior)

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE NAVALMORAL - ÁVILA - SUNC 1

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

FICHA TÉCNICA DE CARACTERÍSTICAS (Modificadas)

ÁMBITO Situado al Sur del núcleo, junto a la avenida paramera, y por encima de las piscinas publicas

DATOS GENERALES

Superficie Total Bruta aproximada	5.645 m ²
Ordenanza de aplicación	0.1
Densidad Bruta	17 viv
Aprovechamiento medio	0.46

CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de actuación	Sistema propuesto de proyecto de actuación
Planeamiento previo a edificar	Estudio de detalle

OBSERVACIONES

Corresponde a la unidad asumir y garantizar como carga en su desarrollo los gastos derivados del saneamiento, depuración y abastecimiento, tanto dentro de su ámbito, como en su conexión con las redes generales del municipio y en la repercusión de la ampliación de la Estación Depuradora y los depósitos de regulación de abastecimiento de agua. La primera ocupación no se producirá con anterioridad a la ejecución y puesta en funcionamiento de la ampliación de la estación depuradora.

La red viaria interior facilitara las circulaciones de trafico peatonal y rodado a través del mismo a fin de incorporarlo al tejido urbano que le rodea, prohibiendose las soluciones de acceso único.

ORDENANZA PROPUESTA PARA EL SECTOR DE SUELO URBANO CONSOLIDADO

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL NAVALMORAL - ÁVILA

ORDENANZA 1 (0.1) CASCO CONSOLIDADO EDIFICACIÓN AUTÓCTONA FICHA RESUMEN DE NORMATIVA DEFINICIÓN

- Recoge aquellas zonas que constituyen el núcleo original de la población poseyendo alguna de sus partes un valor ambiental, por su arquitectura o por la ordenación de sus espacios públicos. Estas ultimas quedan recogidas en delimitaciones de Protección Especifica cuya normativa se recoge en otra ficha.

ALINEACIONES

- Las Definidas en el plano correspondiente. Estas alineaciones son obligatorias en toda la superficie de fachada, salvo en los vuelos permitidos y en fachadas de 1^a planta



PARCELAS

- Superficie mínima para nuevas parcelaciones será siempre igual o superior a los 80.00m² o bien la existente en casos de antiguas parcelaciones. La vivienda mínima será de 50.00m²
- Frente mínimo: 5m en nuevas parcelaciones. O bien, el existente en parcelaciones antiguas.
- Fondo mínimo en nuevas edificaciones: 5.00m
- Edificabilidad: Será aquella que resulte de aplicar el resto de los parámetros urbanísticos. En ningún caso se superaran los parámetros que establece la ley 511999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, en su artículo 36, apartado 1.c, punto 3: "30 viviendas o 5.000 metros cuadrados por hectárea, en los demás municipios con población inferior a 20.000 habitantes"
- Ocupación: 100% sin perjuicio de posibles patios o jardines interiores

Tipología EDIFICATORIA

- Unifamiliar y colectiva con solución de dos viviendas por escalera como máximo

ALTURA MÁXIMA

- 6.00m hasta el último forjado. La altura a cumbre desde la cara superior del último forjado será de 3.00m máximo o aquella que se determine al aplicar una pendiente máxima del 40%

PLANTAS MÁXIMAS

- El número máximo de plantas no excederá de B+1 y aprovechamiento bajo cubierta.
- Los huecos de la buhardilla deberán integrarse en el plano inclinado de cubierta, no permitiéndose en la misma, ventanas verticales de ningún tipo hacia la fachada exterior.
- Las entreplantas quedan expresamente prohibidas

RETRANQUEOS.

- Las alineaciones, como se ha especificado anteriormente, son obligatorias a fachada, por lo que los retranqueos no se permiten.
- En el lindero lateral no se permite en los 5.00 metros, si se realiza de nueva planta en caso contrario no se establece.
- La fachada posterior que no de a calle pública será tratada con igual decoro.
- Se permitirán retranqueos abiertos en fachadas de la planta, así como vuelos abiertos tipo balcón que ocupen como máximo el 30% de la fachada, y con una anchura que quedara determinada por la anchura de la calle. En las calles menores de 5.00m no se permiten balcones. En las calle mayores de permitirá un vuelo máximo de 10.00cm por cada metro de anchura de calle, y con un máximo de 50.00cm, a una altura de 3.00m en cualquier punto de fachada. Se permitirá un vuelo máximo de 10cm, por metro de anchura de calle, con máximo de 50.00cm, a una altura de 3.00m. En cualquier punto de fachada. Los vuelos cerrados quedan expresamente prohibidos.

USOS PERMITIDOS

- Principal: Vivienda categoría de 1ª y 2ª
- Compatibles:

Uso hostelero o residencial comunitario, categoría 5ª situación 2ª

Pequeñas industrias o talleres artesanales con instalaciones no molestas para las viviendas, en planta baja, categoría 18 y situación 1ª.

Almacenes cuyo contenido no este clasificado como molesto, insalubre o peligroso, situación 1ª

Locales comerciales con actividades no clasificadas como molestas, situación 18.y 28

Plazas de garaje categoría 18 y situación 1ª y 28



Oficina o administración pública, situación 28

Bares, mesones, restaurantes, cafeterías, locales culturales, categoría 28

- Prohibidos: El resto por ejemplo, uso de explotación de productos agrícolas forestales (casetas para almacenamiento de aperos y herramientas, enervaderos o edificaciones de protección de cultivos, almacenes de productos agrícolas) o el uso de explotación ganadera

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Cubierta inclinada con una pendiente máxima del 40% y teja curva siempre en color terrazo, no permitiéndose de pizarra, fibrocemento, plástico o chapa.

- Revestimientos de piedra o de revoco o enfoscados con colores blancos u ocre, o bien colores tierra o terrazo, permitiéndose el ladrillo macizo visto de 5.00cm.

- Se permitirán aleros de dimensiones menores o iguales a 50.00cm, dándose 10.00cm por cada metro de anchura de calle, midiéndose de fachada a fachada. Solo se permitirán vuelos abiertos si el edificio al que se sustituye los tuviera, debiendo conservarse en este caso las características y dimensiones existentes .

- Deberán mantenerse los elementos de arquitectura que existan en las edificaciones a sustituir, como aleros y entrevigado de madera, enmarcados de piedra labrada de los huecos a modo de cortavientos, impostas labradas, ect.

- No se permitirá el uso de carpinterías de aluminio en color natural anodizado ni aluminio de color oro.

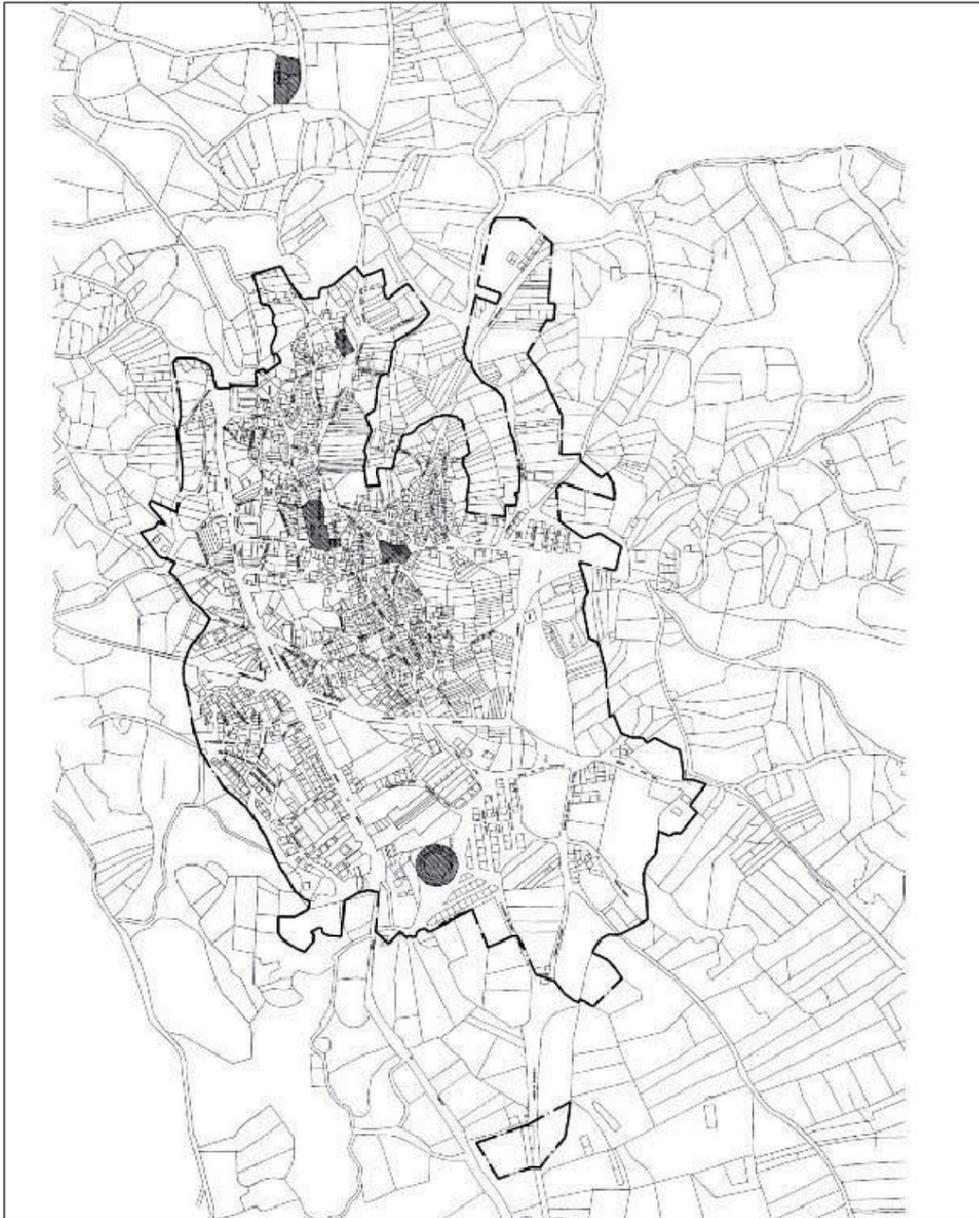
CONCLUSIÓN

En consecuencia y creyendo haber interpretado correctamente los intereses de mi cliente y las determinaciones del planeamiento urbanístico en vigor, se eleva esta 3ª Revisión de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Naval Moral para su aprobación si procede.

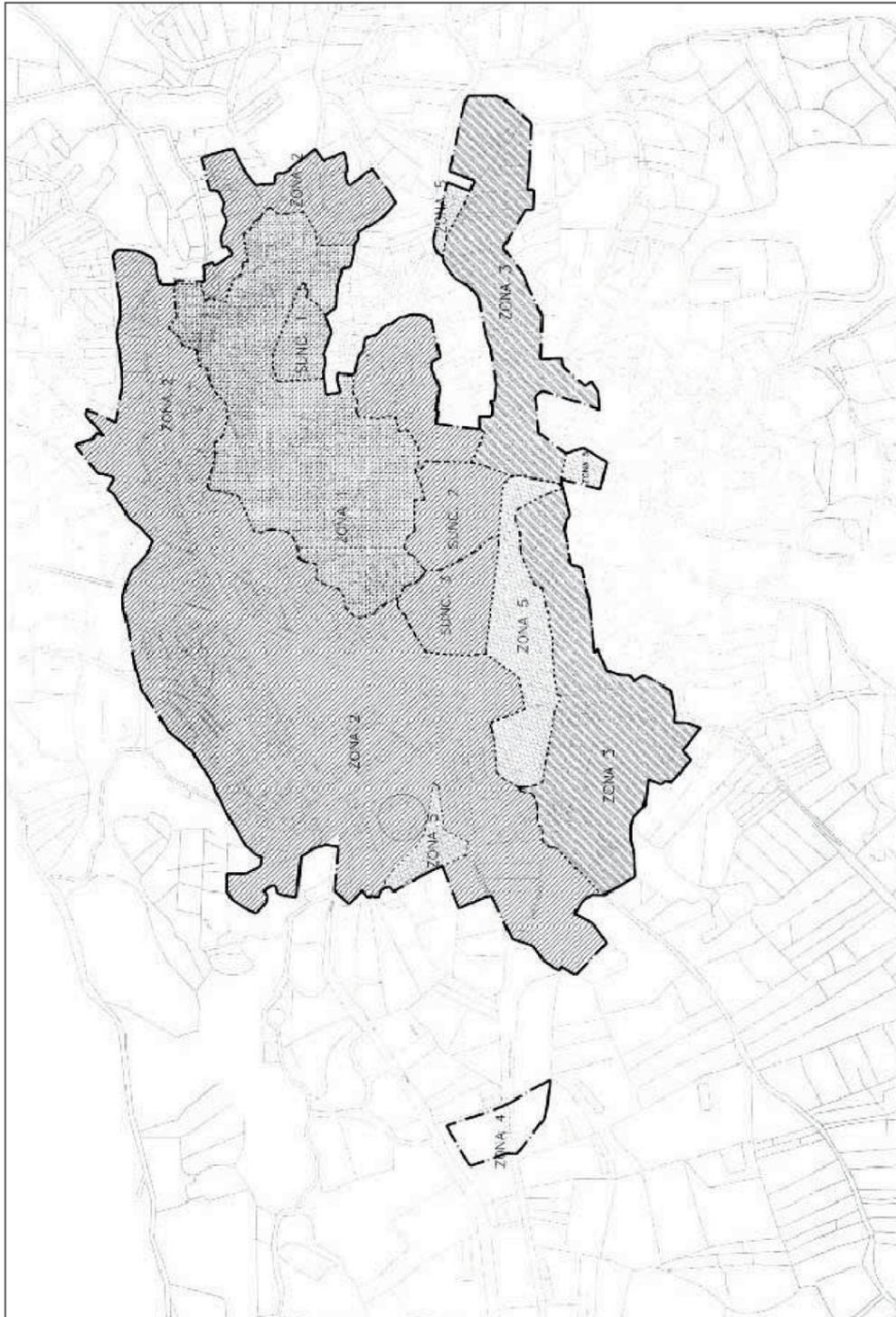
En Ávila, Diciembre de 2008

El Propietario, *María José Feito Feijo; José Antonio Nieva Alonso*

El Arquitecto, *Antonio Sánchez Caro. SC391. S,L.*



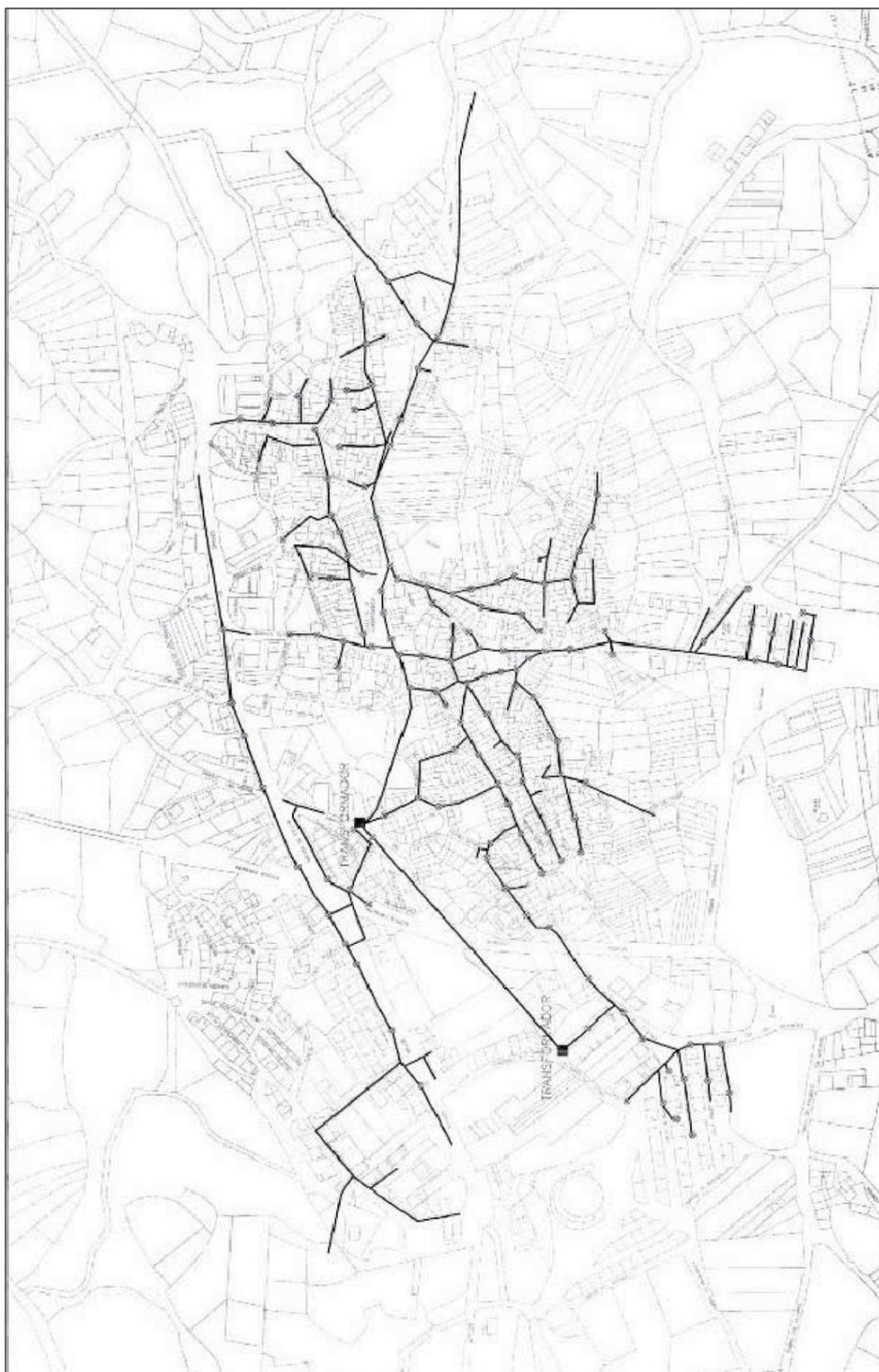
PROYECTO MODIFICACION PARTIAL DE LAS SAL MANIPULAS DE SOLAR DE LA MANIPULA DE LA OLESA Nº35 DE LA LOCALIDAD DE MANIPULA DE LA SIERRA -AVILA- AVILA. FEBRERO DE 2008	PROPIETARIO MARIA JOSÉ ESTE PÉREZ JOSE ANTONIO NIETO ALONSO DELIMITACION DE CASCO
ANTONIO SÁNCHEZ GARC S C S R L S. L.	1342 1



PROCESO MODIFICACION PLURAL DE LAS MAPAS PLANALES DE SOLAR SITUADO EN LA CALLE LA SIERRA Nº50 DEL BARRIO DE LA SIERRA -AVILA- AVILA, FEBRERO DE 2.008	PROPIETARIO MARIA JOSE RIVERA PÉREZ JOSE ANTONIO NEVIA ALONSO
AVILA, FEBRERO DE 2.008	SECTORES 1342
ANTONIO SÁNCHEZ GARGO S O 3 9 1, S. L.	2



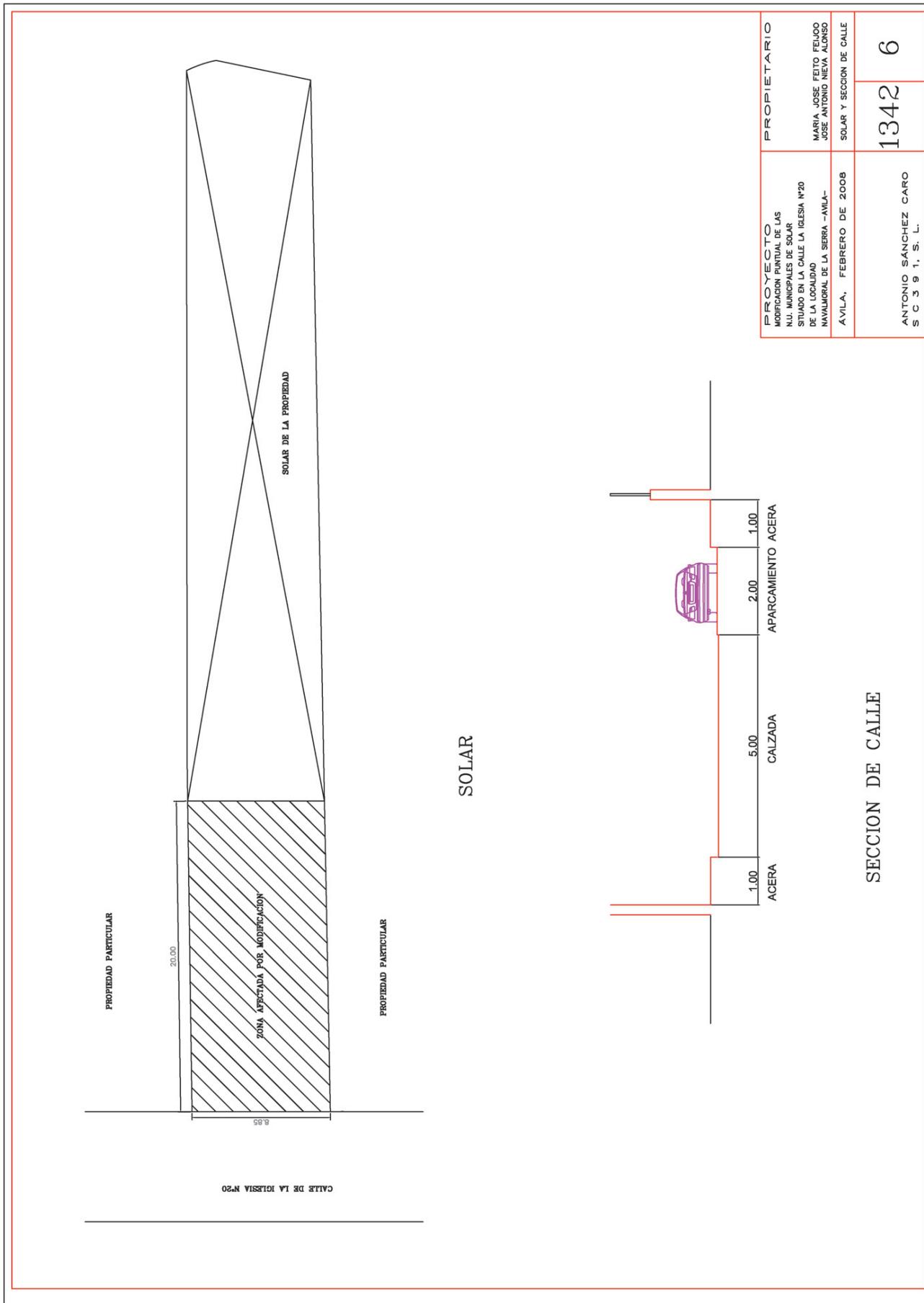
PROYECTO MODIFICACION PARTIAL DE LAS PLANIMETRIAS DE LAS MANZANAS DE SOLAR DE LA CALLE LA OLEA Nº35 DE LA LOCALIDAD DE MAYORAL DE LA SIERRA -ÁVILA-	PROPIETARIO MARIA JOSÉ ESTE PÉREZ JOSE ANTONIO NIETO ALONSO RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
AVILA, FEBRERO DE 2008	1342 3
ANTONIO SÁNCHEZ GARCÓ S C S R L S. L.	



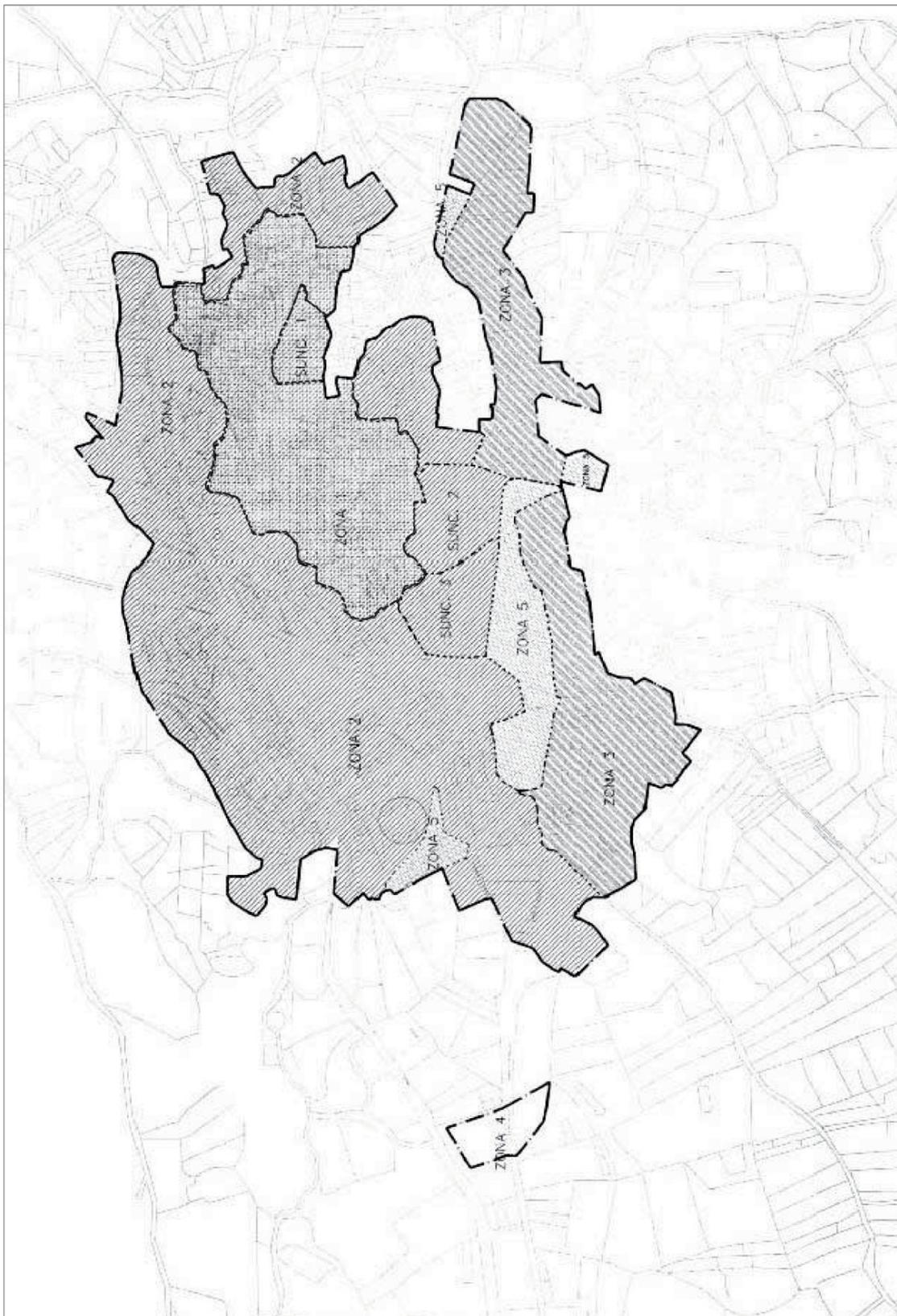
PROYECTO MODIFICACION PLANAL DE LAS MANIPULACIONES DE SOLAR SITUADO EN LA CALLE LA OLIVERA Nº30 DEL BARRIO DE SAN MATEO DE GUZMÁN, MUNICIPIO DE LA SIERRA -ÁVILA- AVILA. FEBRERO DE 2008	PROPIETARIO MARIA JOSE ESTEBAN PELAO JOSE ANTONIO NIEVA ALONSO RD DE AMBITAMENTO ELECTRO 1342 ANTONIO SÁNCHEZ GARGO S C S R L S L
	4



PROYECTO MODIFICACION PARTIAL DE LAS SOLUCIONES DE SOLAR DE LAS CALLES CALLE LA OLIVERA Nº35 DE LA LOCALIDAD DE MAYORAL DE LA SIERRA -ÁVILA- ÁVILA, FEBRERO DE 2008	PROPIETARIO MARIA JOSÉ ESTE PÉREZ JOSE ANTONIO NIEVA ALONSO IBI DE GENERAL DE SINGRAMO
ANTONIO SÁNCHEZ GARCÓ S C S R L S. L.	1342
	5



PROYECTO MODIFICACION PUNTUAL DE LAS N.U.I. MUNICIPALES DE SOLAR SITUADO EN LA CALLE LA IGLESIA N°20 DE LA LOCALIDAD MAVALIGRAL DE LA SIERRA -AVILA- AVILA, FEBRERO DE 2008	PROPIETARIO MARIA JOSE FETO FELJOO JOSE ANTONIO NIETA AGONDO SOLAR Y SECCION DE CALLE
ANTONIO SANCHEZ CARO S C 3 9 1, S. L.	1342
SECCION DE CALLE	
6	



SITUACION DE CASCO ANTES DE ACTUACION

PROYECTO:	PROYECTO DE	1342	7
INDICACIONES:	INDICACIONES DE		
FECHA:	FECHA DE		
ELABORADO POR:	ELABORADO POR		
REVISADO POR:	REVISADO POR		
APROBADO POR:	APROBADO POR		
FECHA DE APROBACION:	FECHA DE APROBACION		
ESCALA:	ESCALA		
PROYECTISTA:	PROYECTISTA		
PROYECTO:	PROYECTO		
INDICACIONES:	INDICACIONES		
FECHA:	FECHA		
ELABORADO POR:	ELABORADO POR		
REVISADO POR:	REVISADO POR		
APROBADO POR:	APROBADO POR		
FECHA DE APROBACION:	FECHA DE APROBACION		
ESCALA:	ESCALA		
PROYECTISTA:	PROYECTISTA		



Número 2.869/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo**

La Comisión Territorial de Urbanismo en Sesión celebrada el día 6 de marzo de 2009; entre otros adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta correspondiente en la próxima sesión del órgano colegiado citado, de acuerdo con lo prescrito en el Art. 58.3 de la Ley 3/2001 de 3 de julio de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-07-2001).

11.1.- Expte. PTO 4/08.- Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales. NAVALMORAL DE LA SIERRA.

Visto el expediente de referencia,

El Jefe de la Sección de Urbanismo, manifiesta que no tiene inconveniente en su aprobación.

El Técnico Jurídico de la Sección de Urbanismo, emite el siguiente informe:

1.- ANTECEDENTES

- Con fecha de registro de entrada 14 de Enero de 2009, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra, remite tres ejemplares diligenciados con el sello de Aprobación Provisional del proyecto técnico de Modificación Puntual nº 2 de las NUM de Navalmoral de la Sierra para que la CTU lo apruebe definitivamente, así como su expediente administrativo completo. No se aporta su correspondiente soporte informático.

- Con fecha 18 de diciembre de 2007 la CTU en sesión ordinaria, por unanimidad de los miembros presentes adoptó el siguiente Acuerdo

“INFORMAR LA VIABILIDAD del presente expediente de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de NAVALMORAL DE LA SIERRA, no obstante conforme al art 409.h del RUCyL deberá subsanarse las siguientes deficiencias:

1. Se debe justificar el cumplimiento del art. 173.2 del RUCyL en el supuesto de que se incremente el volumen o la superficie edificable.

2. En el apartado 6.2 Descripción y justificación de la solución adoptada, zona 2, se ha incluido erróneamente la Ordenanza 03, en vez de la propuesta 05. Equipamiento.

3. Por lo que respecta el Procedimiento Administrativo, habrá que estar a lo dispuesto en el Art. 169.4 del Rucyl.

4. En cuanto a los Informes Previos determinados en el Art. 52.4 de la Lucyl y Art. 153 del Rucyl y la Orden FOM 404/2005 de 11 de Marzo (BOCYL nº 60, Miércoles 30 de Marzo de 2005) serán necesarios como mínimos los siguientes, sin perjuicio de la solicitud de otros si estuvieran previstos en alguno de los supuestos de la misma:

- Informe del Servicio Territorial de Cultura ó de la CT Patrimonio, si la modificación propuesta afecta algunos bienes de interés cultural ó en proceso de declaración.

- En todo caso Informe de la Diputación Provincial.

- El informe de la Confederación Hidrográfica del Duero sólo es exigible si afecta a las zonas de servidumbre ó policía de dominio público hidráulico.

- El informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente Informe sólo será preciso si afecta a vías pecuarias ó lo exige la legislación sectorial medioambiental. Conforme al art. 12 de la Ley 4/2007 de 28 de Marzo de Protección ciudadana de Castilla y León informe del órgano competente en materia de protección ciudadana.

- Se debe incorporar el resumen ejecutivo previsto en el art. 11.2 de la LS a la memoria vinculante.



- Conforme al apartado tercero del art. 70 ter de la Ley 7/1985 de 2 de Abril LrBRL añadido por la Disposición adicional 98 L.S. se debe identificar en la documentación de la Modificación la identidad de todos los propietarios o titulares de derechos reales sobre fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación, conforme conste en el Registro de la Propiedad y en el catastro.

5. Al tratarse de un expediente administrativo en el que se solicita la viabilidad de un proyecto, no exime de la tramitación administrativa ordinaria debiendo solicitarse informe preceptivo al Servicio Territorial de Fomento conforme el art. 52.4 de la Lucyl y art.153 del Rucyl”

El citado Acuerdo fue notificado al Ayuntamiento de Navalморal de la Sierra el 11 de enero de 2008 según consta en el acuse de recibo de notificación.

Con fecha 13 de marzo de 2008 la CTU en sesión ordinaria, por unanimidad de los miembros presentes adoptó el siguiente Acuerdo:

“INFORMAR FAVORABLEMENTE el presente expediente de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de NAVALMORAL DE LA SIERRA, conforme al art 52.4 LUCyL, con las siguientes consideraciones:

- En cuanto a los Informes Previos determinados en el Art. 52.4 de la Lucyl y Art. 153 del Rucyl y la Orden FOM 404/2005 de 11 de Marzo (BOCYL nº 60, Miércoles 30 de Marzo de 2005) serán necesarios como mínimos los siguientes, sin perjuicio de la solicitud de otros si estuvieran previstos en alguno de los supuestos de la misma, siendo preceptivos como mínimo los siguientes:

- Informe del Servicio Territorial de Cultura ó de la CT Patrimonio. Se deberá dar traslado a este servicio territorial copia informática.

- En todo caso Informe de la Diputación Provincial.

- El informe de la Confederación Hidrográfica del Duero sólo es exigible si afecta a las zonas de servidumbre ó policía de dominio público hidráulico.

- Conforme al art. 12 de la Ley 4/2007 de 28 de Marzo de Protección ciudadana de Castilla y León informe del órgano competente en materia de protección ciudadana.

- El informe del servicio territorial de Medio ambiente solo es preceptivo si lo exige la legislación sectorial de Medio ambiente o afectará a vías pecuarias. Se deberá dar traslado a este servicio territorial copia informática.

- Informe del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno si afectara a infraestructura energética básica estatal ó infraestructuras de carácter general.

Se debe incorporar el resumen ejecutivo previsto en el art. 11.2 de la LS a la memoria vinculante”

El citado Acuerdo fue notificado al Ayuntamiento de Navalморal de la Sierra como promotor de la Modificación en fecha 2 de abril de 2008 según consta en el acuse de recibo de notificación.

- Al presente expediente le es de aplicación la LUCyL, así como el RUCyL. Asimismo es de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo. (BOE nº 154 del jueves 26 de junio de 2008).

En el expediente consta anuncio de información pública, por lo que podría ser de aplicación la disposición transitoria segunda para los instrumentos y procedimientos urbanísticos en tramitación.

2.- CONSIDERACIONES

El Ayuntamiento remite tres ejemplares diligenciados de los planos con el sello de Aprobación Provisional por la Secretaria de dicha Corporación, para que la CTU lo apruebe definitivamente, así como su correspondiente expediente Administrativo completo. No se remite el correspondiente soporte informático.

El Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 29 de Agosto de 2008 acordó aprobar provisionalmente el citado proyecto. Dicho acuerdo se aporta al expediente, mediante certificación de la Secretaria Municipal de 1 de octubre de 2008.

Según Certificado de al Secretaria municipal de 1 de Abril de 2008, en el período de información pública, no se ha presentado alegaciones.



Los anuncios de información pública tras el acuerdo inicial que se realizó según certificado de la Secretaría Municipal en sesión plenaria de 13 de Febrero de 2008, se publicó en el BOCyL de 26 de Febrero de 2008, Diario de Ávila de 21 de febrero de 2008 y BOP 29 de febrero de 2008.

En cuanto a los informes del art. 52.4 LUCyL:

- Consta el informe de la CTU de fecha 13 de Marzo de 2008, al que ya hemos hecho referencia en el Apartado de Antecedentes.

- Según consta en el Expediente, se ha emitido informe de la Excm. Diputación Provincial de 2 de Marzo de 2008 con unas consideraciones que deberán ser valoradas por los miembros de PTU y CTU.

- Consta Informe del S.T. de Medio Ambiente de fecha 29 de abril de 2008 en el que se determina que "...este servicio territorial no tiene nada que objetar".

- Consta Informe de la C.T. de Patrimonio de sesión ordinaria celebrada el pasado 12 de febrero de 2009 en el que se determina "... es adecuada para la conservación del patrimonio cultural

- No consta se haya solicitado Informe de la C.H. del Tajo, debiéndose emitir el mismo si afecta a las zonas de servidumbre ó policía de dominio público hidráulico.

A este respecto consta certificado de la secretaria del ayuntamiento de de 27 de octubre de 2008 justificando la innecesariedad de su solicitud en tanto no afecta a ningún a cauce alguno.

No consta se haya emitido Informe de la Dependencia de Industria y Energía no siendo necesario el mismo salvo que afectara a la infraestructura básica energética estatal.

- Conforme al art. 12 de la Ley 4/2007 de 28 de Marzo de Protección ciudadana de astilla y León informe del órgano competente en materia de protección ciudadana. Consta se ha solicitado.

- Conforme al apartado tercero del art. 70 ter de la Ley 7/1985 de 2 de Abril LrBRL añadido por la Disposición adicional 98 L.S. se debe identificar en la documentación de la Modificación la identidad de todos los propietarios o titulares de derechos reales sobre fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación, conforme conste en el Registro de la Propiedad y en el catastro"

No obstante lo anterior al tratarse de parcelas de titularidad municipal puede que no estén registradas ni catastradas por lo que esta deficiencia deberá subsanarse con certificado municipal acreditando la titularidad de las mismas.

- Consta que tras la aprobación inicial del citado expediente, se ha remitido al Registro de la Propiedad correspondiente el 15 de febrero de 2008.

3.- CONCLUSIÓN

Procede informar la Aprobación de la Modificación Puntual nº 2 de las NUM de Navalmoral de la Sierra. No obstante conforme al art. 54.2.a de la LUCyL deberán subsanarse los siguientes defectos y tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deberá remitirse el correspondiente soporte informático.

- No consta se haya solicitado Informe de la C.H. del Tajo, debiéndose emitir el mismo si afecta a las zonas de servidumbre ó policía de dominio público hidráulico.

A este respecto consta certificado de la secretaria del ayuntamiento de de 27 de octubre de 2008 justificando la innecesariedad de su solicitud en tanto no afecta a ningún a cauce alguno.

- Conforme al apartado tercero del art. 70 ter de la Ley 7/1985 de 2 de Abril LrBRL añadido por la Disposición adicional 98 L.S. se debe identificar en la documentación de la Modificación la identidad de todos los propietarios o titulares de derechos reales sobre fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación, conforme conste en el Registro de la Propiedad y en el catastro"

No obstante lo anterior al tratarse de parcelas de titularidad municipal puede que no estén registradas ni catastradas por lo que esta deficiencia deberá subsanarse con certificado municipal acreditando la titularidad de las mismas.



- En el expediente consta anuncio de información pública, por lo que podría ser de aplicación la disposición transitoria segunda para los instrumentos y procedimientos urbanísticos en tramitación

Por todo ello, LA PONENCIA TÉCNICA, Preparatoria de la Comisión Territorial de Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, PROPONE: APROBAR la Modificación Puntual nº 2 de las NUM de Naval Moral de la Sierra. No obstante conforme al art. 54.2.a de la LUCyL deberán subsanarse los siguientes defectos y tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Deberá remitirse el correspondiente soporte informático.

2. No consta se haya solicitado Informe de la C.H. del Tajo, debiéndose emitir el mismo si afecta a las zonas de servidumbre ó policía de dominio público hidráulico.

A este respecto consta certificado de la secretaria del ayuntamiento de de 27 de octubre de 2008 justificando la innecesariedad de su solicitud en tanto no afecta a ningún a cauce alguno.

3. Conforme al apartado tercero del art. 70 ter de la Ley 7/1985 de 2 de Abril LrBRL añadido por la Disposición adicional 9a L.S. se debe identificar en la documentación de la Modificación la identidad de todos los propietarios o titulares de derechos reales sobre fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación, conforme conste en el Registro de la Propiedad y en el catastro”

No obstante lo anterior al tratarse de parcelas de titularidad municipal puede que no estén registradas ni catastradas por lo que esta deficiencia deberá subsanarse con certificado municipal acreditando la titularidad de las mismas.

4. En el expediente consta anuncio de información pública, por lo que podría ser de aplicación la disposición transitoria segunda para los instrumentos y procedimientos urbanísticos en tramitación

Los miembros presentes de PTU proponen que el citado expediente se apruebe conforme a la legislación inmediatamente anterior a la publicación de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para conocer la aprobación definitiva de este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54 y 138 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo preceptuado en el Decreto 146/2000, de 26 de junio, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León, y demás Disposiciones de general aplicación.

Segundo. El expediente se tramita por el procedimiento establecido en los arts. 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Por todo ello,

LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO por unanimidad de los miembros asistentes ACUERDA

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de NAVALMORAL DE LA SIERRA, conforme al art. 54.2.b de la LUCyL. Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones y subsanar las siguientes deficiencias:

1. Deberá remitirse el correspondiente soporte informático.

2. No consta se haya solicitado Informe de la C.H. del Tajo, debiéndose emitir el mismo si afecta a las zonas de servidumbre ó policía de dominio público hidráulico.

A este respecto consta certificado de la secretaria del ayuntamiento de de 27 de octubre de 2008 justificando la innecesariedad de su solicitud en tanto no afecta a ningún a cauce alguno.

3. Conforme al apartado tercero del art. 70 ter de la Ley 7/1985 de 2 de Abril LrBRL añadido por la Disposición adicional 9ª L.S. se debe identificar en la documentación de la Modificación la identidad de todos los propietarios o titulares de derechos reales sobre fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación, conforme conste en el Registro de la Propiedad y en el catastro”

No obstante lo anterior al tratarse de parcelas de titularidad municipal puede que no estén registradas ni catastradas por lo que esta deficiencia deberá subsanarse con certificado municipal acreditando la titularidad de las mismas.



4. En el expediente consta anuncio de información pública, por lo que podría ser de aplicación la disposición transitoria segunda para los instrumentos y procedimientos urbanísticos en tramitación

Los miembros presentes de CTU acuerdan que el citado expediente se apruebe conforme a la legislación inmediatamente anterior a la publicación de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación, a tenor de lo previsto en los arts. 48, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Ávila, 12 de marzo de 2009

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*

El Presidente de la Comisión, *Luis Enrique Ortega Arnaiz*

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN NAVALMORAL DE LA SIERRA (ÁVILA).

Situación: Terrenos situados en C/ Camino del Hornillo (Zona Plaza de Toros).

Terrenos situados en C/ Camino del Matadero (Zona del Antiguo Matadero)

Ambos situados en el municipio de Navalmoral de la Sierra (Ávila) Propiedad: Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra

Arquitecto: Carolina Pascual Toribio.

INDICE

MEMORIA

1. - OBJETO
2. - ARQUITECTO
3. - AUTOR DEL ENCARGO
- 4.- EMPLAZAMIENTO
- 5.- SITUACIÓN URBANÍSTICA
- 6.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

PLANOS

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN NAVALMORAL DE LA SIERRA (ÁVILA).

Situación: Terrenos situados en C/ Camino del Hornillo (Zona Plaza de Toros). Terrenos situados en C/ Camino del Matadero (Zona del Antiguo Matadero) Ambos situados en el municipio de Navalmoral de la Sierra (Ávila).

Propiedad: Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra

Arquitecto: Carolina Pascual Toribio.

1. - OBJETO

El objeto del presente proyecto es definir todos los elementos necesarios para la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de Navalmoral de la Sierra (Ávila), en las zonas correspondientes al Camino del Hornillo y Camino del Matadero; ambas zonas propiedad de Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra.



2. - ARQUITECTO

El Arquitecto firmante del presente proyecto de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de Navalmoral de la Sierra es D^a. Carolina Pascual Toribio, domiciliada en la Calle El Valle, nº 10 4º A, 05002 - Ávila, colegiado nº 2826 y con N.I.F. 70.804.206-V.

3. - AUTOR DEL ENCARGO

Se redacta el presente proyecto por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra en calidad de promotor, con domicilio en la calle Plaza Grande, nº 1, 05120 Navalmoral de la Sierra (Ávila), con N.I.F. P0515800A

4. - EMPLAZAMIENTO

El presente proyecto de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas aprobadas el 18 de Octubre de 2002, consta de dos zonas:

- Zona sito en Camino del Hornillo, junto a la Plaza de Toros. Dicha zona está dentro del Suelo Urbano Consolidado y actualmente se encuentra en la ZONA 5. EQUIPAMIENTO, bajo las condiciones que se redactan a continuación y según plano de situación adjunto.

El terreno afectado tiene una superficie aproximada de 4.680m2 y no consta referencia catastral por tratarse de un terreno público, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra.

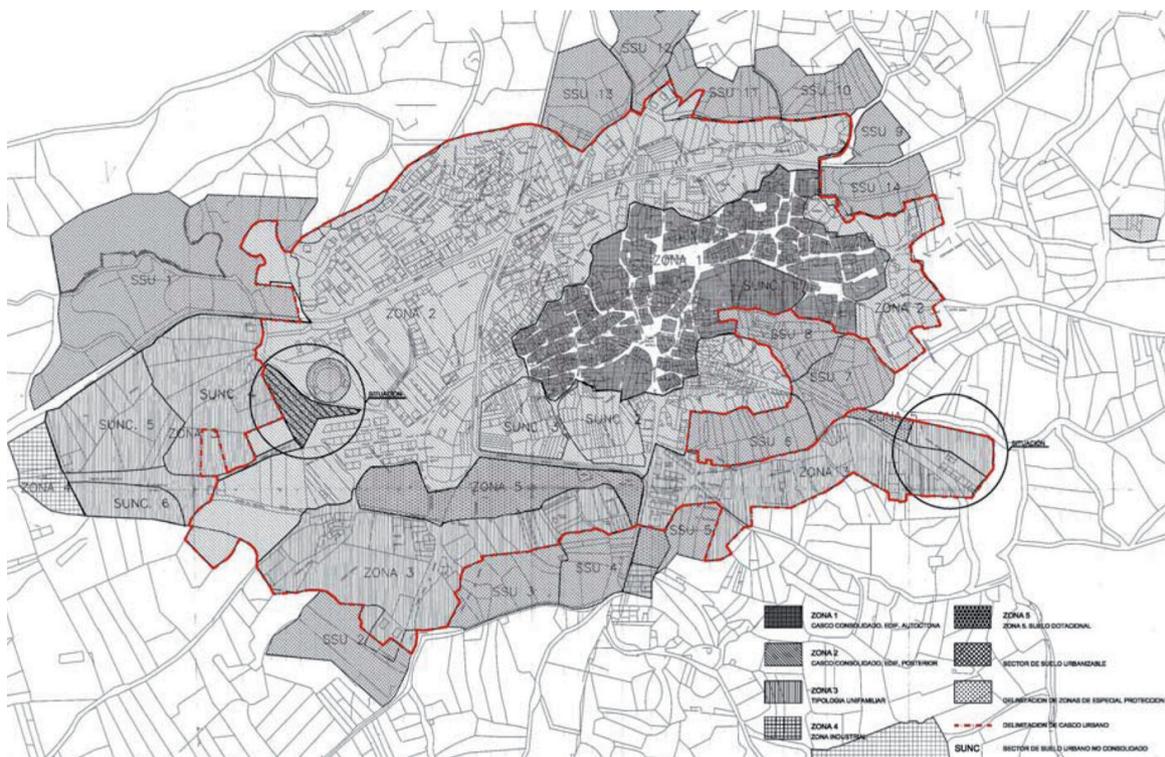
- Zona sito en Camino del Matadero, junto a la antiguo matadero. Dicha zona está dentro del Suelo Urbano Consolidado , ZONA 3. CASCO URBANO. VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo las condiciones que se redactan a continuación y según plano de situación adjunto.

El terreno afectado tiene una superficie aproximada de 4.670m2 y no consta referencia catastral por tratarse de un terreno público, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra.

RESUMEN EJECUTIVO DE LA DELIMITACIÓN DE LOS ÁMBITOS:

Como bien hemos mencionado anteriormente, las dos zonas a tratar están dentro de Suelo Urbano Consolidado.

A continuación se representa un plano de la Normativa Urbanística del municipio de Navalmoral de la Sierra proyectando en él el emplazamiento de las mismas:





IDENTIDAD DE LOS PROPIETARIOS:

La identidad de los propietarios o titulares de derechos reales sobre las fincas afectadas es el Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra. Por tanto, al ser un suelo de dominio público no figura en el Catastro o Registro de la Propiedad.

5. – SITUACIÓN URBANÍSTICA

Las Normas Urbanísticas del municipio de Navalmoral de la Sierra se encuentran aprobadas definitivamente. En ellas los terrenos afectados por la Modificación puntual del presente proyecto están clasificados de la siguiente manera:

Terrenos sitos en Camino del Hornillo:

Superficie terrenos afectados: 4.680 m²

Clasificación del Suelo: ZONA 5

Ordenanza 05 (0.5): EQUIPAMIENTO

Definición: Corresponde a las instalaciones, locales o edificaciones acondicionados para acoger actividades de tipo dotacional o deportivo.

Alineaciones: Las definidas en el plano correspondiente.

Parcela mínima: no se fija.

Edificabilidad: lo aplicable según la zona en que se encuentre.

Ocupación máxima: lo aplicable según la zona en que se encuentre.

Tipología edificatoria: Edificación singular.

Altura máxima: lo aplicable según la zona en que se encuentre.

Retranqueos: lo aplicable según la zona en que se encuentre.

Usos permitidos: el principal está señalado en el plano de calificación del suelo y se toma las plazas de garaje como uso compatible. Prohibido el resto.

Terrenos sitos en Camino del Matadero:

Superficie terrenos afectados: 4.670 m²

Clasificación del Suelo: ZONA 3

Ordenanza 03 (0.3): CASCO URBANO CON VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Definición: Terrenos y edificaciones incluidas en la delimitación de suelo urbano pero en donde no se ha construido de forma continua, quedando zonas incompletas o apareciendo edificaciones más o menos aisladas.

Alineaciones: Las definidas en el plano correspondiente.

Parcela: La superficie mínima depende de la tipología edificatoria La vivienda mínima será de 50m². Frente mínimo: 5m. en nuevas parcelaciones. Fondo mínimo: 5m. en nuevas edificaciones.

Edificabilidad: 0.8m²/m²

Ocupación: 60% máximo.

Tipología edificatoria:

1.- Unifamiliar aislada: Superficie mínima: 250,00m²

Frente mínimo: 12,00m.

Fondo mínimo: 12,00m.

Retranqueos: 3,00m. a fachada

3,00m. a testeros.

2.- Pareada:

Superficie mínima: 200,00m²

Frente mínimo: 10,00m.



Fondo mínimo: 10,00m.

Retranqueos: 3,00m. a fachada

3,00m. a testeros.

3.- Adosada:

Superficie mínima: 120,00m²

Frente mínimo: 6,00m.

Fondo mínimo: 6,00m.

Retranqueos: 3,00m. a fachada

3,00m. a testeros.

Altura máxima: 7,00m. hasta el último forjado. La altura a cumbrera desde la cara superior del último forjado será de 3,00m. máximo o aquella que se determine al aplicar una pendiente máxima del 40% (siempre la más restrictiva).

Plantas máximas: El número máximo de plantas no excederá de B+1 y aprovechamiento bajo cubierta.

Los huecos de buhardilla deberán integrarse en el plano inclinado de cubierta, no permitiéndose ventanas verticales sobre la misma, ni terrazas.

Usos permitidos: el principal vivienda de categoría 1º y 2º y compatibles pequeñas industrias o talleres artesanales con instalaciones no molestas para las viviendas, en planta baja, categoría 1º, situación 1º y 2º, almacenes cuyo contenido no esté clasificado como molesto, insalubre o peligroso, en situación 1º, y plazas de garaje, categoría 1º y 2º, y situación 1º, 2º y 3º. Prohibidos el resto.

6. – DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Se pretende realizar una pequeña modificación de las normas urbanísticas del municipio de Navalmoral de la Sierra que consiste en realizar un cambio en las zonas de ordenanza de suelo urbano:

1.- Los terrenos sitos en Camino del Hornillo que actualmente están en Zona 5. (ORDENANZA 05. EQUIPAMIENTO), pasarían a formar parte de la Zona 2 (ORDENANZA 02. SUELO CONSOLIDADO. EDIFICACIÓN POSTERIOR), ya que es de aplicación en el resto de las zonas colindantes y no incumple ninguna de las condiciones que se redactarán a continuación.

Clasificación del suelo: Zona 2:

Ordenanza 2 (0.2): CASCO CONSOLIDADO. EDIFICACIÓN POSTERIOR.

Definición: Recoge aquellas zonas que constituyen el núcleo original de la población teniendo algunas de sus partes un valor ambiental por su arquitectura o por la ordenación de sus espacios públicos. Estas últimas quedarán recogidas en Delimitaciones de Protección Especial cuya normativa se recoge en otra ficha.

Alineaciones: Las definidas en el plano correspondiente. Estas alineaciones son obligatorias en toda la superficie de fachada salvo en los vuelos permitidos y en fachadas de 1ª planta.

Parcela: La superficie mínima de la parcela será igual o superior a 80,00m², o bien la existente en el caso de antiguas parcelaciones. La vivienda mínima será de 50,00m². Frente mínimo: 5,00m. en nuevas parcelaciones o existente en parcelaciones antiguas. Fondo mínimo: 5,00m. en nuevas edificaciones.

Edificabilidad: la que resulte de aplicar el resto de los parámetros urbanísticos. Ocupación: 100% máximo, sin perjuicio de posibles patios o jardines interiores.

Tipología edificatoria: unifamiliar y colectiva con solución de dos viviendas por escalera como máximo.

Altura máxima: 6,00m. hasta el último forjado. La altura a cumbrera desde la cara superior del último forjado será de 3,00m. máximo o aquella que se determine al aplicar una pendiente máxima del 40% (siempre la más restrictiva).



Plantas máximas: El número máximo de plantas no excederá de B+1 y aprovechamiento bajo cubierta.

Los huecos de buhardilla deberán integrarse en el plano inclinado de cubierta, no permitiéndose ventanas verticales de ningún tipo hacia la fachada exterior.

Retranqueos: las alineaciones, como se ha especificado anteriormente, son obligatorias a fachada por lo que los retranqueos no se permiten.

En el lindero lateral no se permite en los 5,00 m. primero, si se realiza de nueva planta; en caso contrario no se establece.

Se permitirán retranqueos abiertos a fachadas de la 1ª planta, en las condiciones que se marcan en esta normativa.

Usos permitidos: el principal vivienda de categoría 1º y 2º y compatibles pequeñas industrias o talleres artesanales con instalaciones no molestas para las viviendas, en planta baja, categoría 1º, situación 1º, almacenes cuyo contenido no esté clasificado como molesto, insalubre o peligroso, en situación 1º, plazas de garaje, categoría 1º y 2º, y situación 1º, 2º oficina o administración pública, situación 2º y bares, mesones, restaurantes, cafeterías, locales culturales, situación 2º. Prohibidos el resto.

2.- Los terrenos sitos en Camino del Matadero que actualmente están en Zona 3. (ORDENANZA 03. CASCO URBANO CON VIVIENDA UNIFAMILIAR), pasarían a formar parte de la Zona 5(ORDENANZA 05. EQUIPAMIENTO), ya que es de aplicación en el resto de las zonas colindantes y no incumple ninguna de las condiciones que se redactarán a continuación.

Clasificación del Suelo: ZONA 5

Ordenanza 05 (0.5): EQUIPAMIENTO.

Definición: Corresponde a las instalaciones, locales o edificaciones acondicionados para acoger actividades de tipo dotacional o deportivo.

Alineaciones: Las definidas en el plano correspondiente. Parcela mínima: no se fija.

Edificabilidad: lo aplicable según la zona en que se encuentre.

Ocupación máxima: lo aplicable según la zona en que se encuentre.

Tipología edificatoria: Edificación singular.

Altura máxima: lo aplicable según la zona en que se encuentre.

Retranqueos: lo aplicable según la zona en que se encuentre.

Usos permitidos: el principal está señalado en el plano de calificación del suelo y se toma las plazas de garaje como uso compatible. Prohibido el resto.

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL art. 173 del RUCyL:

La modificación objeto de este proyecto no incrementa el volumen o la superficie edificable del municipio ya que en la Ordenanza 05. EQUIPAMIENTO, la edificabilidad y la ocupación de las parcelas es la aplicable a la zona donde se encuentren.

CONCLUSIÓN:

Ambas zonas de terreno constan de superficie de suelo similar, por lo que la Zona Dotacional establecida para este municipio seguiría ocupando el mismo espacio.

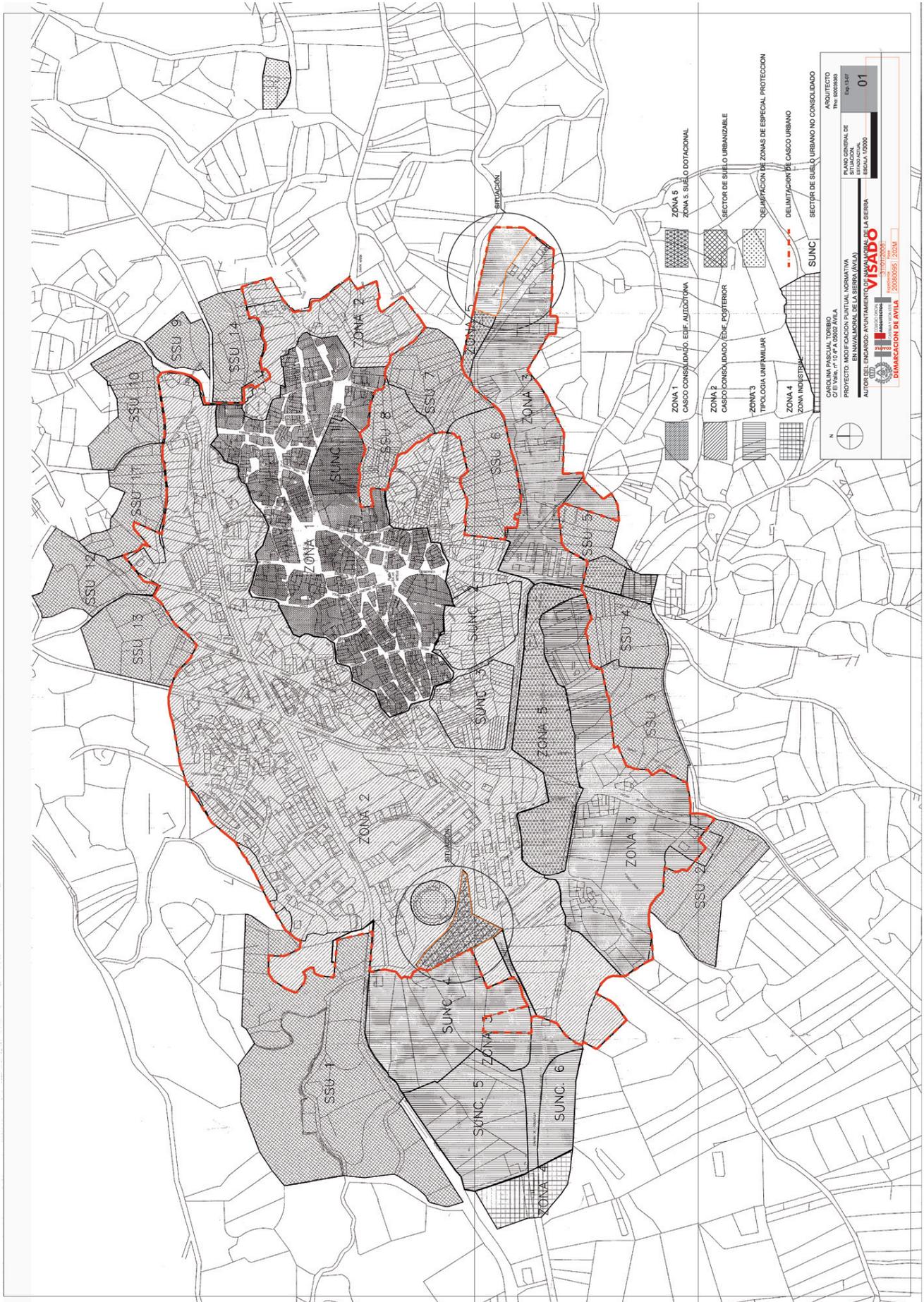
Además de todo lo anterior, todos los terrenos cuentan con las infraestructuras necesarias ya que pertenecen al Suelo Urbano Consolidado.

ÁVILA, 20 de SEPTIEMBRE de 2007.

Conforme:

LA PROPIEDAD, Fdo: Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra

EL ARQUITECTO, Fdo: Carolina Pascual Toribio





PLANO DE SITUACION
 CALLE CAMINO MADERERO (Zona Arzobispo Matute)
 SUPERFICIE PARCELA=479m2.



PLANO DE SITUACION
 CALLE CAMINO DEL HORNILLO (Zona Plaza de Toros)
 SUPERFICIE PARCELA=360m2.

LEYENDA CLASIFICACION DE SUELO

- DELIMITACION DE CARGO URBANO
- ZONA 2
- CARGO CONSERVADO, EMP. POSTERIOR
- ZONA 3
- TIPOLOGIA URBANAMBAR
- ZONA 4
- SUELO DESTINADO

	CAROLINA PASCUAL TORRES C/E MIN. nº 10 P.º 1.º 1.º 1.º AVILA PROYECTO: RECONSTRUCCION DEL PLAN URBANISTICO DE LA ZONA URBANAMBAR DE LA BARRIOJA (AVILA) AUTORA DEL ENCARGO: AYUNTAMIENTO DE NAVAMORAL DE LA BIERNA	ARQUITECTO Titulo: 00000000 Expediente: 04
	VISADO 31.07.2009 DIRECCION GENERAL DE URBANISMO	04



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.841/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2009, se ha realizado la siguiente adjudicación definitiva:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 33/2009.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del Objeto: prestación SERVICIO DE ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE ANIMACIÓN INFANTIL VERANO 2009.
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 70 de fecha 15 de abril de 2009.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa considerando varios criterios.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo licitación: 43.103,45 € IVA excluido.

5º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

- a) Fecha: 26 junio de 2009
- b) Contratista: ASOCIACIÓN CULTURAL LAPISLAZULI.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 50.000 € IVA incluido.

Ávila, 26 de junio de 2009.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.840/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2009, se ha realizado la siguiente adjudicación definitiva:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 34/2009.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS DE VERANO 2009.
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 69 de fecha 14 de abril de 2009.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa considerando varios criterios.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo licitación: 43.103,45 € IVA excluido.

**5º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

- a) Fecha: 26 junio 2009
b) Contratista: ASOCIACIÓN CULTURAL LAPISLAZULI.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe adjudicación: 50.000 € IVA incluido.

Ávila, 26 de junio de 2009.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.867/09

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA**DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Examinadas las BASES redactadas para la provisión con carácter interino y por concurso de méritos del puesto de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local.

Vistos, el artículo 52 de la Ley 2472001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y artículo 21.1 .g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Considerando que al darse cumplimiento en el expediente a la previsión recogida en el artículo 7.3 del Decreto 32/2007 citado, quedará debidamente acreditada la imposibilidad de provisión de este puesto de trabajo reservado, mediante funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el procedimiento de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

Considerando, que el contenido de las BASES se ajusta a lo dispuesto en la normativa de aplicación y, en particular al Anexo I del Decreto anteriormente citado,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión con carácter interino

del puesto de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, disponiendo que las mismas junto con la Convocatoria, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a sus debidos efectos.

Segundo.- Hacer constar expresamente en el anuncio mediante el que se hagan públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la Convocatoria y Bases de selección, que el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de este puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Dejándose igual constancia en este anuncio de que si hubiera funcionario con habilitación de carácter estatal interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el definitivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

En La Horcajada, a 30 de junio de 2.009.

El Alcalde, *José López García*.

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA (ÁVILA)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y del Orden social; y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Horcajada por Resolución de fecha 30 de junio de 2009, acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

PRIMERA.- Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo A1-A2, Nivel de Complemento de Destino 26.



SEGUNDA.- Lugar y presentación de solicitudes:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro del mismo o por cualquier medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de CINCO días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de este puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo.

Si hubiera funcionario con habilitación estatal interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el definitivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

TERCERA.- Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

CUARTA.- Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la participación o la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores:

Derecho público, Urbanismo, Informática, Gestión económica-financiera, Contratación, Régimen Jurídico, Personal, Tesorería, Recaudación, Contabilidad y Presupuestos, Legislación general y



sectorial relacionada con la Administración Local: hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

1.4. Cualquier otra prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes, que juzgue conveniente la Comisión de Selección, relacionada con el puesto de trabajo, y/o entrevista personal, para ponderar las circunstancias académicas y profesionales de los aspirantes, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificaciones originales y/o títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

QUINTA.- Composición de la Comisión de Selección:

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario que ostentando igual categoría o escala, proponga la Excm. Diputación Provincial de Ávila. Iguales condiciones para el Presidente suplente.

Vocal: Funcionario designado por la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León. Iguales condiciones para el Vocal suplente.

Vocal Secretario: Funcionario de Administración local con habilitación nacional que se designe. Iguales condiciones para el Vocal Secretario suplente

SEXTA.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del DNI; fotocopia de documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso al puesto; declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la funciones correspondientes, así como la declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido

en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

SÉPTIMA.- La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida, y, de acuerdo con dicha propuesta de nombramiento, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

OCTAVA.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento. No obstante, dicho plazo podrá prorrogarlo el Presidente a petición del candidato nombrado siempre que acredite una causa justificada, por un plazo máximo de hasta veinte días hábiles más.

NOVENA.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

DÉCIMA.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA (ÁVILA).

"D/D^a., con D.N.I., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en, y teléfono, expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el



Boletín Oficial de la provincia de Ávila, nº, de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a de de 2.009.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA (ÁVILA).

En La Horcajada, a 1 de julio de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 919/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª MARÍA LUISA PARRA BEN ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la Construcción de Vivienda Unifamiliar en Polígono 2, Parcela 43, en el término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 1322/2007/02.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que todas las personas físicas y jurídicas puedan consultar la documentación, así como presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos en relación con el expediente sometido a información pública, en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Arenas de San Pedro, a 12 de febrero de 2009.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 2.766/09

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

EDICTO

Por Doña Josefa Gómez Simón, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Mercería, en local sito en calle Adolfo Suárez, número 4, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebberos, a 19 de junio de 2009.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 1.862/09

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Por D. Juan Pulido Fuentes, se solicita licencia ambiental para una actividad destinada a explotación de ganado equino, situada en el paraje de "El Cansino", Polígono 12, Parcela 351, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Arenal, a 17 de Abril de 2009.

El Alcalde, *Jose Luis Troitiño Vinuesa*.



Número 1.862/09

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Por D. Juan Pulido Fuentes, se solicita licencia ambiental para una actividad destinada a explotación de ganado equino, situada en el paraje de "El Cansino", Polígono 12, Parcela 351, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Arenal, a 17 de Abril de 2009.

El Alcalde, *Jose Luis Troitiño Vinuesa*.

Número 2.809/09

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

EDICTO

Que habiéndose presentado un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento que presido el día 12 de junio de 2.009 (nº registro 189), por una PLATAFORMA VECINAL DE GOTARRENDURA, sin que se justifique su personalidad jurídica ni se proceda a la designación de ningún domicilio, en virtud de lo establecido en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el interesado y no constar su domicilio, mediante el presente EDICTO se requiere a la representación legal de la entidad para que, en el plazo de diez días hábiles desde la última publicación del presente, proceda a

aportar la acreditación de su existencia jurídica y la persona o personas que ostentan su representación así como la designación de un domicilio para oír notificaciones, con advertencia de que en el supuesto de que no sea atendido este requerimiento de subsanación se tendrán por desistido de su petición.

Para que así conste, procedo a la notificación del presente en la forma determinada en el cuerpo de este escrito.

En Gotarrendura, a 19 de junio de 2009.

El Alcalde-Presidente, *Fernando Martín Fernández*.

Número 2.818/09

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

EDICTO

Que habiéndose presentado un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento que presido el día 22 de junio de 2.009 (nº registro 205), por una PLATAFORMA VECINAL DE GOTARRENDURA, sin que se justifique su personalidad jurídica ni se proceda a la designación de ningún domicilio, en virtud de lo establecido en el artículo 59, 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el interesado y no constar su domicilio, mediante el presente EDICTO se requiere a la representación legal de la entidad para que, en el plazo de diez días hábiles desde la última publicación del presente, proceda a aportar la acreditación de su existencia jurídica y la persona o personas que ostentan su representación así como la designación de un domicilio para oír notificaciones, con advertencia de que en el supuesto de que no sea atendido este requerimiento de subsanación se tendrán por desistido de su petición.

Para que así conste, procedo a la notificación del presente en la forma determinada en el cuerpo de este escrito.

En Gotarrendura, a 22 de junio de 2009.

El Alcalde-Presidente, *Fernando Martín Fernández*.



Número 2.825/09

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

A N U N C I O

Por decreto de Alcaldía 70/2009 de veinticinco de junio de dos mil nueve, se ha aprobado el padrón de IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES correspondiente al ejercicio 2009, el cual se expone al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se iniciaría el tres de julio de 2009.

Contra la exposición pública del padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón.

En Santa María del Berrocal a veinticinco de junio de dos mil nueve

El Alcalde, *Javier Blazquez Reviriego*.

Número 2.830/09

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DON JOSE RAMÓN SÁNCHEZ GUERRA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la

Contabilidad referida al Ejercicio 2008, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación

En Santa María del Tiétar, a 23 de junio de 2009.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.

Número 2.831/09

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público para general conocimiento

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12/06/2009, por tener que ausentarse el Sr. Alcalde del Municipio y a los fines de que procedan a la sustitución del mismo y ejercicio de las funciones a la Alcaldía se ha resuelto delegar todas las funciones que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Torrijos



González entre los días 6 al 14 de Julio de 2.009, ambos inclusive.

Santa María del Tiétar, a 12 de junio de 2009.
El Alcalde, *José Ramón Sánchez Guerra*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.796/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

Dña. MARÍA TERESA CASTELLO BOVEDA SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de EJECUCIÓN HIPOTECARIA 285/2009 que se sigue en este Juzgado a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA representado por el Procurador D^a YOLANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ contra HERENCIAYACENTE O HERD. IGNORADOS DE FRANCISCO LUIS DE TAPIA MILLANO en reclamación de 56.390.93 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Urbana.- Vivienda número ocho, piso bajo interior derecha, letra C, de la calle Virgen de Covadonga, número cuatro, hoy número seis.

Está situada en la planta baja, a mano derecha del vestíbulo de escalera de subida a las plantas superiores. Consta de vestíbulo, comedor, ropero, cuarto de aseo, dos dormitorios, cocina, despensa y terraza.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2.153, libro 696, folio 132, finca 6.429, inscripción 6º de hipoteca.

Ref. catastral 7125511UL5072S0004ZD.

La subasta se celebrará el próximo día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009 a las 13 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ RAMÓN

CAJAL Nº 1, Se fijó como tipo para la subasta la cantidad de 70.450,00 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el B.O.P. de Ávila y tablón de anuncios de este juzgado.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ÁVILA, a dieciocho de junio e dos mil nueve.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.865/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 275/2009 por el fallecimiento sin testar de D. NEMESIO DÍAZ AVEZUELA ocurrido en Ávila, el día 08/05/09, promovido a favor de SEVERIANO DÍAZ AVEZUELA, BALDOMERO DÍAZ AVEZUELA y BENJAMÍN DÍAZ AVEZUELA, parientes en segundo grado del causante; se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a veintinueve de Junio de dos mil nueve.

El/La Secretario, *Ilegible*.